

# UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

---

29 de junio del 2023

## SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

### ACTA No. 2972-2023

**PRESENTES:** Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión  
Eduardo Castillo Arguedas  
Carlos Montoya Rodríguez  
Ana Catalina Montenegro Granados  
Maureen Acuña Cascante  
Marlene Víquez Salazar  
José María Villalta Flores-Estrada  
José Osvaldo Castro Salazar

#### INVITADOS

**PERMANENTES:** Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i.  
Secretaría Consejo Universitario  
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario  
Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i.

**AUSENTE:** Vladimir de la Cruz de Lemos, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y dos minutos de modo virtual.

\*\*\*

## I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

**RODRIGO ARIAS:** Buenos días. Damos inicio a la sesión 2972-2023, sesión ordinaria del Consejo Universitario, con la presencia de siete de las personas que conformamos el Consejo Universitario, no va a poder estar presente don Vladimir y esperamos que don José María se pueda conectar en el transcurso de la sesión. Estamos iniciando la sesión, doña Marlene Víquez, doña Catalina Montenegro, don Eduardo Castillo, don Carlos Montoya, doña Maureen Acuña y don Osvaldo Castro como presidente de la Federación de Estudiantes, además de mi persona, participa también doña Nancy Arias, asesora jurídica

del Consejo Universitario, y Angélica Porras, auditoría interna de la Universidad en estos meses.

Un saludo a la comunidad universitaria, avisarles que yo me tengo que retirar como en una hora, porque los rectores vamos a participar en la juramentación de la nueva rectora del Instituto Tecnológico, pero hay quórum para seguir con la sesión, así que la sesión seguirá normalmente.

Tenemos una agenda planteada para el día de hoy con los puntos normales de la agenda del Consejo Universitario, que vemos de inmediato aquí, aprobación de la agenda, aprobación del acta de la sesión 2971-2023, los puntos de correspondencia y los dictámenes de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

Luego se están incluyendo algunos puntos, tenemos un oficio de la Auditoría interna sobre la remisión del informe de seguimiento de recomendaciones, el SR 001-2023.

Luego, el correo electrónico de doña Marlene Víquez, consejal externa del Consejo Universitario, donde presenta una propuesta adicional a la agenda que se había aprobado en relación con la solicitud de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que se estaría agregando a los documentos que se enviarían a conocimiento de la Asamblea Universitaria Representativa.

Tenemos un correo electrónico de doña Marlene Víquez, con un informe de la visita que hizo un grupo del Consejo Universitario a la Sede Universitaria de la Reforma.

Luego un oficio de don Francisco Mora Vicarioli, en el que presenta solicitud de valoración para la condición de catedrático de la Universidad Estatal a Distancia.

Tenemos el oficio SCU-2023-140 de la Secretaría del Consejo Universitario, con las postulaciones para la suplencia del Consejo de Becas Institucional, que tiene que votarse.

Un oficio de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, en relación con un acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria de la FEUNED, donde se modifica el artículo XXV del Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal de Distancia, y un transitorio que se incorpora a dicho artículo, ahora don Osvaldo lo podrá leer.

Tenemos dictámenes de la Comisión de Desarrollo Académico y Comisión de Desarrollo Estudiantil sobre solicitudes de prórroga de algunos acuerdos.

De la Comisión de Asuntos Jurídicos, la modificación al artículo 2 del Reglamento de la Editorial y otro sobre una solicitud de prórroga también. Además, un par de dictámenes de la Comisión de Plan Presupuesto, uno sobre la Modificación

Presupuestaria 6-2023 de este año y otra sobre el informe de modificaciones del primer trimestre del 2023.

Yo quiero que incorporemos en agenda una felicitación a la nueva rectora del Tecnológico que hoy se juramenta e inicia funciones el próximo sábado, la señora María Estrada, para que lo pongamos también como un punto para considerar ahora y podamos felicitarla como Consejo Universitario.

¿No sé si hubiera algo más por parte de los miembros del Consejo Universitario?

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, si fuera posible, me gustaría que se viera la modificación del artículo 43 y 43 bis, que son derechos de los funcionarios, es un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y además, si fuera posible, el de drones, porque son pequeños, nada más.

RODRIGO ARIAS: Sí, el de drones que ya está el dictamen que faltaba.

MARLENE VIQUEZ: Sí, y doña Nancy ya puede hacer una sugerencia al final con un segundo acuerdo.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo totalmente.

También, antes de iniciar con la sesión, lamentar el fallecimiento de una compañera en esta semana, Dayana Mena, fue funcionaria del Instituto, de la Dirección de Extensión y en los últimos tiempos, en la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, excelente compañera, funcionaria, entusiasta, en fin, excelente en todas las labores y proyectos que emprendía y es una pérdida muy lamentable para la Universidad y nuestro pésame a las compañeras y compañeros de la oficina, y también a la familia de ella.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, unirme a un abrazo inmenso para todas las personas que tuvimos la oportunidad de compartir con Dayana en la sede, en el Instituto, en Mercadeo y Comunicación, una persona realmente muy proactiva, muy comprometida, muy creativa, muy generosa con su trabajo, con su tiempo, muy amorosa. Es una gran pérdida, estoy muy triste, lamento que una persona tan joven se haya ido, externarle a su madre, quien también ha perdido más miembros en la familia, nuestro apoyo y nuestro agradecimiento por todo lo que en los pocos años que estuvo Dayana en la UNED nos dio. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Entonces, retomando la agenda, la aprobamos con todas esas incorporaciones.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

## **I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

## **II. APROBACIÓN DE ACTA 2971-2023**

### **III. CORRESPONDENCIA**

#### **A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-637-2023**

1. Oficio AI-090-2023 de la Auditoría Interna, referente a remisión del Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023. REF: CU-640-2023
2. Felicitación de parte del Consejo Universitario de la UNED a la nueva rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Sra. María Estrada Sánchez.
3. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que remite propuesta de mejora de los alcances en la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE), correspondiente a una Adenda de considerandos al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2971-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2023. REF: CU-641-2023
4. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que remite informe referente a visita de la suscrita a la Sede Universitaria en La Reforma. REF: CU-647-2023
5. Nota del señor Francisco Rafael Mora Vicarioli, referente a solicitud de valoración para la condición de Catedrático – UNED. REF: CU-643-2023
6. Oficio SCU-2023-140 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante profesional con funciones académicas (suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI). REF: CU-645-2023
7. Oficio FEU-1045-2023 de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), referente a acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria, sobre modificación del Artículo Vigésimo quinto del Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, así como la incorporación de un transitorio a dicho artículo. REF: CU-646-2023
8. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórrogas para el cumplimiento de varios acuerdos. CU.CPDA-2023-039
9. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente a solicitud de prórroga. CU.CPDEySU-2023-024
10. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 2 de Reglamento de la Editorial EUNED. CU.CAJ-2023-092

11. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga. CU.CAJ-2023-093
12. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°6-2023 para el Ejercicio Económico 2023. CU.CPP-2023-032
13. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre del 2023. CU.CPP-2023-033
14. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-082
15. Oficio BECAS COBI-12609 del Consejo de Becas Institucional, en el que remiten propuesta de modificación del artículo 1 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED REF. CU-621-2023
16. Oficio CR-2023-1082 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a la Escuela el Edén ubicada en Guácimo-Limón REF. CU-624-2023
17. Oficio TEUNED-018-2023 del Tribunal Electoral Universitario, referente a resultados de las votaciones para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa I – Semestre 2023-2027 REF. CU-628-2023
18. Oficio ORH-USP-2023-2226 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, de la Oficina de Recursos Humanos, referente a resultado de la fase de reclutamiento del Concurso 2023-02 (I Convocatoria) para la Jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil REF. CU-630-2023
19. Oficio AJCU-2023-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a revisión solicitada sobre la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia REF. CU-613-2023
20. Oficio DRE-SEC06-JACTASE 93-2023 de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Agropecuario de Santa Elena, referente a respuesta en relación con solicitud para que se valore la donación de terreno con miras a la construcción de la Sede Universitaria de Monteverde. REF. CU-608-2023
21. Oficio CIEI-049-2023 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente a envío de Informe de Evaluación del V Congreso Universitario. RE. CU-589-2023

22. Oficio CNR-171-2023 del Consejo Nacional de Rectores, referente a respuesta a la convocatoria al diálogo nacional sobre la reforma a la Ley Marco de Empleo Público, convocada por el Poder Ejecutivo. REF. CU-351-2023
23. Oficio SEC-FDPRD-030-23 de la Junta Administradora de FUNDEPREDI, referente a la propuesta de modificación justificada del Reglamento de Vinculación Externa Renumerada de la UNED con el Sector Externo. Además, dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al informe de labores del ejercicio económico 2022 de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI). REF.CU:368-2023 y CU.CPP-2023-019

**B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes. REF. CU-638-2023**

1. Criterio AJCU-2023-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.414 LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL. REF.CU-564-202
2. Criterio AJCU-2023-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y O.J.2023-259 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de ley No. 23.097 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS. REF. CU-447-2023.
3. Criterios AJCU-2023-086 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y 43-147-22 de las Sedes Universitarias de Upala y Los Chiles de la UNED referente al Proyecto de ley No. 23.085 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE UPALA, GUATUSO Y LOS CHILES- REF. CU-449-2023
4. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). (Sustituye el oficio AJCU-2021-085, REF. CU-704-2021) REF. CU-574-2022
5. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021
6. Criterio AJCU-2023-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a criterio del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, sobre el Proyecto de ley No. 23.338 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. REF. CU-398-2023

### C. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.357** LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°6797, CÓDIGO DE MINERÍA Y FORMALIZACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
2. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
3. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
4. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. **22.569** LEY DE APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
5. Criterios AJCU-2022-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, I.E.G-025-2021 del Instituto de Estudios de Género y del Servicio Médico, referentes al proyecto de Ley No. **22 573**, “LEY DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD RESPONSABLE A TRAVÉS DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA”. REF.CU-680-2022
6. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
7. Criterios AJCU-2023-014 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-934-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y CEA 069-2022 del Centro de Educación Ambiental, sobre el Proyecto de ley No. **22.789** LEY REGULADORA DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE POLINIZACIÓN ABIERTA. REF. CU-754-2022, 085, 086 y 087-2023

8. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. **22.832**, "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022
9. Criterios AJCU-2022-189 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Maestría en Propiedad Intelectual, referentes al Proyecto de Ley No **22.843** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 23, 27 Y 33 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 19 TER Y 48 BIS, A LA LEY DE OBTENCIONES VEGETALES N°8631 DEL 06 DE MARZO DE 2008. REF. CU-808, 1027 y 1028-2022
10. Criterios AJCU-2022-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECA-2022-307 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al proyecto de Ley No. **22.844**, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (CCES). REF.CU-780-2022
11. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
12. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855** LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023
13. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.
14. Criterios AJCU-2022-187 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-146-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, referentes al Proyecto de ley No. **22.969** TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONAPE PARA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ESTUDIANTADO. REF. CU-751, 1008, 1009 y 1011-2022.
15. Criterios AJCU-2022-212 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley



No **23.383** LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO. REF. CU-1152-2022

16. Criterios AJCU-2023-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2023-107 de la Oficina Jurídica y RAL-2023-009 de la Asesoría Legal de la Rectoría, sobre el Proyecto de Ley No. **23.394** REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. REF. CU-104, 210, 211 y 212-2023
17. Criterios AJCU-2023-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, OIMERCOM-001-2023 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS. REF. CU-010, 028, 112 y 219-2023
18. Criterios AJCU-2023-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-380-2023 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA 012-2023 del Centro de Educación Ambiental, sobre el Proyecto de ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE. REF. CU-408 y 466-2023.
19. Criterios AJCU-2023-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Maestría en Propiedad Intelectual, y del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, sobre el Proyecto de ley No. 23.089 REFORMA A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. REF. CU-380, 536, 537 y 538-2023.
20. Criterios AJCU-2023-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIC 068-2023 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, sobre el Proyecto de ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF. CU-274, , 539 y 540-2023.
21. Criterios AJCU-2023-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-1089-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre el Proyecto de ley No. 23.397 LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y RURAL. REF. CU-1114-2022, 550 y 551-2023.

#### **IV. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

##### **1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- d. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- e. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- f. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. AJCU-2022-063
- g. Propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.” CU.CAJ-2022-118
- h. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-016
- i. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- j. Suscripción del Convenio Marco en la UNED y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A. CU.CAJ-2023-063

##### **2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

- a. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- b. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020
- c. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- d. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- e. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
- f. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008
- g. Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021. CU.CPP-2022-013
- h. Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022. CU.CPP-2022-023
- i. Informe de anual de labores de FUNDEPREDI, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021. CU.CPP-2022-024
- j. Solicitud para que se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 18), celebrada el 29 de setiembre del 2016, referente a la propuesta

para atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025

- k. Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondientes al segundo trimestre del 2022. CU.CPP-2022-038
- l. Solicitud para sacar de la agenda de esa comisión, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2638-2018, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 25 de enero del 2018 (CU-2018-034). CU.CPP-2023-006
- m. Licitación Pública N°2022LN-000007-0017699999 “CONSTRUCCION INSTALACIONES PARA LA UNIDAD DE TRANSPORTES”. CU.CPP-2023-010
- n. Excitativa a la Administración de valorar lo solicitado por el PROLAB en la reunión que se realizó el 05 de agosto, 2022 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del PROLAB en la Sede de San José. CU.CPP-2023-011
- o. Informe de las Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al cuarto trimestre del 2022. CU.CPP-2023-024
- p. Resumen general del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria No. 15 para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2023-025

### **3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI.. CU.CPDOyA-2023-001
- c. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022

- d. Informe final de gestión de la señora Rocío Chaves Jiménez, en la jefatura del Instituto de Estudios de Género. CU.CPDOyA-2023-025
- e. Informes de Control Interno 2022, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno. CU.CPDOyA-2023-026
- f. Informe final de labores de la señora Susana Saborío Álvarez, como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil. CU.CPDOyA-2023-028
- g. Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna. CU. CPDOyA-2023-030

#### **4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033
- f. Informe sobre el estado en que se encuentran acuerdos pendientes de cumplimiento. CU.CPDA-2023-004

- g. Solicitud a la Rectoría para que se nombre una comisión que elabore una propuesta actualizada de las políticas administrativas y académicas aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 2056-2010, Art. V, inciso 7) celebrada el 30 de setiembre del 2010, para el desarrollo del CONED. CU.CPDA-2023-025

## **5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS**

- a. Solicitud de autorización para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias realice una revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010. CU.CPDEySU-2023-019
- b. Solicitud de prórroga al 31 de julio de 2023, para entrega del dictamen sobre el informe de resultados denominado “Caracterización de la población que ingresó con beca por situación socioeconómica en los años 2019 al primer cuatrimestre 2022”, elaborado por la Oficina de Atención Socioeconómica. CU.CPDEySU-2023-022
- c. Solicitud de prórroga al 31 de julio de 2023, para entrega del dictamen sobre revisión integral del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CPDEySU-2023-023

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Hoy estoy aquí en Cartago, en la casa Jiménez Sánchez, vean qué bonitas las paredes y cómo quedó restaurada esta casa. Me vine temprano a Cartago, para ir ahora a la ciudad tecnológica, para aquellos que preguntan dónde estoy, estoy en Cartago. Les invito a venir acá, hay visitas guiadas en la casa y una atención muy bonita, un centro de cultura en esta provincia, en esta ciudad.

\*\*\*

## **II. APROBACIÓN DE ACTA 2971-2023**

RODRIGO ARIAS: Empezamos entonces con el acta 2971 de la semana pasada, ¿si hubiera alguna observación al respecto? No hay observaciones, entonces, aprobamos el acta.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2971-2023 con modificaciones de forma.

\*\*\*

### III. CORRESPONDENCIA

#### A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.

Se conoce la propuesta de acuerdos para la Correspondencia, elaborada por la señora Paula Piedra Vasquez, coordinadora a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-637-2023

##### 1. Oficio AI-090-2023 de la Auditoría Interna, referente a remisión del Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023.

Se conoce el oficio AI-090-2023 de fecha 26 de junio del 2023 (REF. CU-640-2023), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en el que remite el Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, correspondiente a: 1) Auditoría Interna (Consolidado los períodos 2022 al 2011); 2) Contraloría General de la República; y 3) Auditoría Externa, 2021.

RODRIGO ARIAS: Pasamos a ver los puntos que se incorporaron el día de hoy. Tenemos el oficio de la Auditoría Interna, AI-090-2023 sobre el informe de seguimiento de recomendaciones.

Dice:

“En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría Interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 8292: Ley General de Control Interno, en su Artículo 22 “Competencias”, inciso g), el cual se transcribe:

(...)

*Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.*

Se adjunta para su conocimiento el informe SR-001-2023 correspondiente al Seguimiento de las Recomendaciones emitidas por:

1. Auditoría Interna (Consolidado los periodos 2022 al 2011).
2. Contraloría General de la República.
3. Auditoría Externa, 2021.

Documento en el cual se plasma el estado al mes de marzo 2023 del cumplimiento de las disposiciones, recomendaciones emitidas y conclusiones.

Adicionalmente, en materia relacionada al cumplimiento de las recomendaciones o disposiciones, se transcribe el inciso 02 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP):

(...)

*La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento.*

Quedo en la mejor disposición de ampliar o aclarar cualquier información que juzguen conveniente.”

¿Si hubiera alguna observación por parte del Consejo Universitario? Vamos a ver la propuesta de acuerdo que dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio AI-090-2023 de fecha 26 de junio de 2023 (REF. CU-640-2023), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón Auditora Interna a.i., en el que remite el Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, correspondiente a: 1) Auditoría Interna (Consolidado los períodos 2022 al 2011); 2) Contraloría General de la República; y 3) Auditoría Externa, 2021.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la administración el oficio AI-090-2023 de la Auditoría Interna, referente al informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, para su atención en el menor plazo posible.
2. Solicitar a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario atender en el menor tiempo posible los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 y que están pendientes de análisis en esas comisiones.”

MARLENE VIQUEZ: Buenos días a los miembros del Consejo Universitario y a la comunidad universitaria que nos escucha.

Yo tenía una consulta, ¿este informe de la Auditoría tiene que ir a la Unidad de Control Interno?, que también ellos llevan un seguimiento de todos los resultados y asuntos pendientes, dado que en varias oportunidades nosotros hemos tenido aquí a doña Luz Adriana Martínez y a la otra compañera, María Gabriela, que nos ayudan precisamente para ver cuáles acciones y cuáles hallazgos ya se han atendido, se han mejorado o ya están en proceso, etc.



Entonces, el primer acuerdo sería remitirlo a la administración, el segundo acuerdo, enviarlo de manera específica a la Unidad de Control Interno y el tercero, solicitar a las comisiones, etc., lo que está puesto ahí.

RODRIGO ARIAS: Me parece muy bien. ¿Si Angélica tiene algo que agregar?

ANGÉLICA PORRAS: Buenos días a todas y todos. En realidad, este informe trata de 49 informes que le estamos dando seguimiento de la Auditoría interna. Realmente tenemos recomendaciones bastante antiguas porque vean que estamos haciendo un consolidado del 2022 al 2011 y sí me gustaría poner un plazo o establecer como para ir limpiando estas recomendaciones de manera que podamos ir fortaleciendo ese control interno, que es la idea de las recomendaciones que emitimos, fortalecer ese control interno y darle ese apoyo a la administración.

Entonces, en la medida que podamos establecer, acortar y limpiar todos estos, que sí, está bien, para este periodo tenemos 85 recomendaciones ejecutadas pero, sin embargo, el número que tenemos pendientes sobre todo de ejecutar, es bastante elevada. Estamos hablando de 88 recomendaciones, por lo que sería conveniente que la administración, en el menor tiempo posible, de acuerdo a sus recursos, cumpla con los plazos establecidos o establezcamos los plazos para poder cumplir con este cometido. Muchas gracias.

\*\*\*

Al ser las 9:15 am, el señor José María Villalta, consejal externo, ingresa a la sesión virtual del Consejo Universitario.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: ¿Ponemos un plazo?, si les parece, aunque ahí decía “en el menor plazo posible”, pero podemos poner una fecha mejor.

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo, con el tema del plazo, yo estoy de acuerdo, sin embargo, sería un plazo como para hacer un análisis de lo que está pendiente, no de la ejecución, porque si bien es cierto, doña Angélica nos informa de la cantidad, digamos que las que preocupan más son las que no se han realizado o que están injustificadas, que es un 23% y hay unas que datan del año 2011, según lo que muestra en el cuadro uno del informe, habría que ver, yo pienso que una estrategia por parte de la administración para analizar esas que vienen de forma más antigua al presente, pero que el plazo sea para hacer el análisis integral de lo que está pendiente y partiendo de eso, poner la fecha.

RODRIGO ARIAS: Podemos poner tres meses a partir de ahora, julio, agosto, y setiembre. Al 30 de septiembre.

Buenos días don José María, estamos remitiendo el informe de seguimiento de la Auditoría a la administración, al Consejo en lo que corresponde y a Control Interno. Entonces, ¿lo aprobamos de esa manera? Aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AI-090-2023 de fecha 26 de junio del 2023 (REF. CU-640-2023), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en el que remite el Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, correspondiente a: 1) Auditoría Interna (Consolidado los períodos 2022 al 2011); 2) Contraloría General de la República; y 3) Auditoría Externa, 2021.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Remitir a la administración el oficio AI-090-2023 de la Auditoría Interna, referente al informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, para la atención y seguimiento de las recomendaciones pendientes de ejecución, a más tardar el 30 de setiembre del 2023.**
- 2. Remitir al Programa de Control Interno el oficio AI-090-2023 de la Auditoría Interna, referente al informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, para su conocimiento.**
- 3. Solicitar a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario atender en el menor tiempo posible los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 que están pendientes de análisis en esas comisiones.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 2. Felicitación de parte del Consejo Universitario de la UNED a la nueva rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Sra. María Estrada Sánchez.**

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, sería bueno que incluyéramos en este momento la felicitación a la señora rectora del TEC.

RODRIGO ARIAS: Ah sí, porque yo me tengo que retirar. Incorporamos como un punto de agenda, dado que ahora se juramenta a doña María Estrada, como rectora del Tecnológico, un acuerdo en el cual el Consejo Universitario la felicite y le desee los mejores resultados, los mayores éxitos en la gestión al frente del Instituto Tecnológico de Costa Rica y también ofrecer la coordinación, la colaboración, la complementación de acciones de parte de la UNED en diferentes proyectos que podemos realizar interuniversitariamente en diferentes sitios del país.

MARLENE VIQUEZ: Desearle los mejores éxitos, nada más.

RODRIGO ARIAS: ¿Lo aprobamos? Muchas gracias por el recordatorio doña Marlene y lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El nombramiento de la Ingeniera María Estrada Sánchez como rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica.**

#### **SE ACUERDA:**

**Felicitar a la señora María Estrada Sánchez por su nombramiento como rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) y desearle los mejores éxitos en su gestión al frente de dicha institución. Además, reiterar el interés de la UNED por brindarle toda la colaboración y coordinación necesaria para la puesta en marcha de acciones conjuntas, por medio de distintos proyectos interuniversitarios, en las diferentes regiones del país.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 3. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que remite propuesta de mejora de los alcances en la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE), correspondiente a una Adenda de considerandos al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2971-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2023.**

Se conoce la propuesta de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario (REF: CU-641-2023), referente a la aprobación de una

“Adenda de adición de considerandos a la adenda aprobada por el Consejo Universitario, en sesión 2971-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2023 (oficios CU-2023-301-A, B y C)”.

RODRIGO ARIAS: Seguiríamos con el punto siguiente que se incorporó. Es lo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que doña Marlene solicita una adenda que venga a complementar la que aprobamos la semana pasada, en relación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y los documentos que se están enviando a la AUR, de momento convocada para la otra semana, pero conversábamos que hay tres razones para pedir que se posponga esa sesión, eso se verá mañana en la AUR.

Una es, que muchas personas están de vacaciones estos 15 días que vienen por las vacaciones de escuelas y colegios, entonces, se nos reduce la posibilidad de tener el quórum correspondiente, segundo, porque la otra semana tenemos Comisión de Enlace y por lo menos en mi caso, no podría estar en la AUR de ese día, tampoco Osvaldo que ha estado yendo a las comisiones de Enlace como presidente de la Federación y algunas personas que a veces participan acompañando al rector o rectores en las comisiones de Enlace, por ejemplo, doña Laura Vargas en el caso de la UNED, como vicerrectora Ejecutiva y en algunas ocasiones, también doña Raquel Zeledón, entonces, vamos a pedir que se pueda posponer, también porque las nuevas personas que se eligieron para la AUR en las elecciones de la semana pasada, todavía no van a estar juramentadas para de mañana en ocho, entonces, para dar tiempo por esas tres razones, se va a plantear que se proponga para el último viernes de julio.

En fin, de todas maneras, el proyecto de la creación de la vicerrectoría, creo que se enriquece con la propuesta que ahora doña Marlene nos va a leer si nos hace el favor.

MARLENE VIQUEZ: Gracias don Rodrigo, voy a leerla. Dice lo siguiente:

“Propuesta de mejora para los alcances en la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (Adenda de considerandos al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2971-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2023, REF: CU-2023-301-C)

### **I. Alcances esperados de cambio en la estructura organizacional actual y nueva, para el cumplimiento de la estrategia de desarrollo en la política institucional respecto a las sedes universitarias de la UNED.**

Desde el año 2000, la UNED inició una estrategia política que, en el transcurso de 22 años, ha sido muy coherente y, cada vez más, orientada a una vinculación con mayor pertinencia con las regiones y territorios de sus sedes universitarias.

Es así como las diferentes instancias de la toma de decisiones institucionales: Asamblea Universitaria Representativa, Congresos Universitarios, Consejo

Universitario y Rectoría, cada una en el ámbito de su competencia, han tomado decisiones de conformidad con nuestro Estatuto Orgánico, que son vinculantes para todas las dependencias, en la validación de la estrategia institucional en materia de sedes universitarias, esto es incuestionable conforme a:

- a) Los Congresos Universitarios: II del año 2000, III del año 2006, IV de los años 2011- 2012 y V de los años 2022-2023;
- b) Los Lineamientos de Política Institucional: 2001-2006, 2007-2011, 2015-2019 y 2021-2025, y,
- c) Los acuerdos del Consejo Universitario<sup>1</sup>, en particular los acuerdos: 1499-2001, Art. IV, inciso 5) del 5 de abril del 2001, aprobado en firme en la sesión 1504-2001, Art. IV, inciso 5) del 27 de abril del 2001, sobre la desconcentración ...”

PAULA PIEDRA: Disculpe doña Marlene, perdón que la interrumpa, es que me estaba diciendo Tatiana que tiene un problema con la computadora y se cayó la transmisión, entonces si gusta me regalan unos minutos para que se reincorpore.

RODRIGO ARIAS: Entonces, hagamos un receso, porque es importante que toda la comunidad escuche la lectura de esta propuesta.

\*\*\*

Se presenta un problema técnico en la transmisión de la sesión, por lo cual se hace un receso mientras se reestablece la misma.

\*\*\*

Superado el problema técnico en la transmisión, se reanuda la sesión virtual del Consejo Universitario.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Levantamos el receso y continuamos con la sesión, doña Marlene nos estaba leyendo la nota para complementar la agenda que se aprobó en relación con la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

MARLENE VIQUEZ: Voy a iniciar con el párrafo que dice:

---

<sup>1</sup> El Consejo de Rectoría también en función de los Congreso Universitarios, los Lineamientos de Política Institucional y los acuerdos del Consejo Universitario ha tomado acuerdos de implementación de dicha estrategia, en particular el acuerdo de aprobación del “Manual de gestiones administrativas” del 2009, que permitió la desconcentración administrativa en las sedes universitarias de la UNED, coordinadoras de la Comisiones Regionales interuniversitarias de los Lineamientos para la Regionalización Universitaria del CONARE en el 2008, este manual luego se extendió a todas las sedes universitarias.

“Es así como las diferentes instancias de la toma de decisiones institucionales: Asamblea Universitaria Representativa, Congresos Universitarios, Consejo Universitario y Rectoría, cada una en el ámbito de su competencia, han tomado decisiones de conformidad con nuestro Estatuto Orgánico, que son vinculantes para todas las dependencias, en la validación de la estrategia institucional en materia de sedes universitarias, esto es incuestionable conforme a:

- a) Los Congresos Universitarios: II del año 2000, III del año 2006, IV de los años 2011- 2012 y V de los años 2022-2023;
- b) Los Lineamientos de Política Institucional: 2001-2006, 2007-2011, 2015-2019 y 2021-2025, y,
- c) Los acuerdos del Consejo Universitario<sup>2</sup>, en particular los acuerdos: 1499-2001, Art. IV, inciso 5) del 5 de abril del 2001, aprobado en firme en la sesión 1504-2001, Art. IV, inciso 5) del 27 de abril del 2001, sobre la desconcentración de todos los procesos institucionales en las sedes universitarias; el acuerdo 2021-2010, Art. IV, inciso 2 del 11 de marzo del 2010 sobre la precisión y obligación de la desconcentración de los procesos institucionales en sedes universitarias y; 2733-2019, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 09 de mayo del 2019, donde se aprueba la **“Política institucional para el desarrollo Integral de la Universidad en el territorio”**, que establece un punto de inflexión más profundo en materia de desconcentración de la UNED en las regiones y territorios, al afirmar que la universidad se despliega en los territorios desde sus sedes universitarias.

La evolución de la orientación estratégica en la política institucional de desarrollo, en materia de sedes universitarias, es más precisa y más profunda en el tiempo, y se resume en lo siguiente: **“para ser parte de las regiones y territorios y ser pertinentes con su desarrollo, la UNED debe desconcentrar sus procesos institucionales para que se desplieguen con y desde las sedes universitarias de forma contextualizada a sus necesidades.”** Precisamente esa es la propuesta fundamental de la **“Política institucional para el desarrollo integral de la Universidad en el territorio”** (PDIUT), acordada por el Consejo Universitario en la sesión 2733-2019, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 09 de mayo del 2019. El siguiente esquema de la PDIUT, precisa con claridad la orientación de la estrategia institucional hacia los territorios y regiones:

---

<sup>2</sup> El Consejo de Rectoría también en función de los Congreso Universitarios, los Lineamientos de Política Institucional y los acuerdos del Consejo Universitario ha tomado acuerdos de implementación de dicha estrategia, en particular el acuerdo de aprobación del “Manual de gestiones administrativas” del 2009, que permitió la desconcentración administrativa en las sedes universitarias de la UNED, coordinadoras de la Comisiones Regionales interuniversitarias de los Lineamientos para la Regionalización Universitaria del CONARE en el 2008, este manual luego se extendió a todas las sedes universitarias.



En esta figura, se muestra como todo el quehacer institucional debe partir de la sede universitaria. En el área de enfoque desconcentrado, se afirma que: **“Se define el enfoque de la UNED en el territorio como una estrategia descentrada en su quehacer cotidiano en extensión, docencia, investigación, vida estudiantil y gestión administrativa”**.

Esta definición de la **“Política institucional para el desarrollo integral de la Universidad en el territorio”**, es consecuente y congruente con toda la política institucional referente a sedes universitarias desde el año 2000, siendo en mi opinión la mejor síntesis de lo que hemos buscado como universidad, para el desarrollo de nuestras sedes. Nótese: **“...estrategia descentrada en su quehacer cotidiano...”**, es decir: **Todo**.

Sin embargo, esta orientación de la estrategia institucional hacia los territorios y regiones de más de 20 años, en la “práctica”, se ha visto menoscaba por las estructuras de la sede central, que creen que desconcentrar es destacar personal en las sedes sin ninguna vinculación real con el quehacer ordinario de las sedes, por lo que se convierten en personal que solo atienden la perspectiva de la sede central, sin considerar todo el contexto, el quehacer de las sedes y, sin ser parte de ellas, por lo tanto, son una extensión de la sede central, quíerese no aceptar, “ciega” al contexto territorial. Es decir, en los territorios está, la sede que debe responder y ser la cara de la UNED en el territorio, y, “la isla” de la sede central.

## II. Propuesta de mejora para los alcances en la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Dados los alcances esperados en toda la estructura organizacional vigente, y en particular, de las nuevas que se pretenden aprobar, las cuales no tienen ninguna excusa, para no responder a la política institucional actual, respetuosamente se propone a este órgano colegiado, remitir a la Asamblea Universitaria Representativa, la presente “Adenda de adición de los considerandos” a la Adenda presentada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, mediante el oficio DAES-123-2023 de fecha 22 de junio, 2023 (REF: CU-623-2023), la cual fue aprobada por el Consejo Universitario, en la pasada sesión 2971-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2023 (CU-2023-301-C). El propósito de la adenda de considerandos

propuesta es darle coherencia al “Por tanto” de dicha adenda, que busca una visión más integral para la creación de la VIVE desde la orientación de la estrategia institucional hacia los territorios y regiones de acuerdo con la **“Política institucional para el desarrollo integral de la Universidad en el territorio”** (PDIUT).

**Adenda de considerandos al acuerdo CU-2023-301-C:**

En los Lineamientos de política institucional 2021-2025:

Lo que busco es que se pretenda incluir estos considerandos, porque en la adenda presentada por doña Raquel Zeledon, directora de DAES, solamente hace referencia a los lineamientos que se suscriben únicamente a la DAES, pero no a todos los demás que tienen que ver con las sedes universitarias.

**“Lineamiento 9:** Promover la participación activa de la Universidad en los órganos de discusión, de gobierno y de cooperación, vinculados y dinamizados con innovación; con el fin de contribuir con las metas de desarrollo de las distintas realidades territoriales y del país.

**Lineamiento 10:** Generar espacios de reflexión, diálogo e interacción entre la universidad y la diversidad de actores y sectores que permitan establecer rutas particulares para una mejor comprensión de las dinámicas y realidades presentes en los territorios para la definición de programas y actividades educativas, científicas y culturales pertinentes, que a la vez intervengan en la transformación ambiental, social, económica, política y cultural de comunidades.

**Lineamiento 11:** Incidir en la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas mediante un enfoque territorial, así como actividades de investigación y extensión, con el propósito de mejorar el bienestar integral de la población costarricense, particularmente de aquellos sectores más vulnerados y de las poblaciones estudiantiles de la UNED.

**Lineamiento 17:** Consolidar estrategias orientadas a favorecer la diversificación, la calidad, la sostenibilidad y la pertinencia de la oferta académica, con una visión prospectiva que incluya diversas perspectivas epistemológicas y la flexibilidad curricular en su dimensión inter y transdisciplinar, territorial, nacional e internacional.

**Lineamiento 18:** Potenciar la extensión y la acción social como quehacer que posibilite relaciones de reciprocidad entre la Universidad y las realidades sociales y culturales, de forma que el territorio constituya el eje integrador de la acción universitaria vista desde un enfoque multidimensional e intercultural y que articule los ámbitos económico, social, político, cultural y natural.

**Lineamiento 29:** Promover el desarrollo integral de la persona estudiante mediante programas y servicios de vida estudiantil que faciliten el ingreso, la permanencia, el logro académico y el aprendizaje a lo largo de la vida, de manera articulada con el sistema de educación a distancia.



**Lineamiento 30:** Fortalecer y diversificar los programas de becas y apoyo estudiantil con criterios de igualdad social, sostenibilidad y justicia territorial, disponiendo de una dotación adecuada de recursos propios, complementada con otros fondos generados por medio de fuentes de financiamiento externo.

**Lineamiento 33:** Promover en la persona estudiante el desarrollo de capacidades para el aprendizaje a lo largo de la vida que propicien la mejora personal, profesional y social de la persona graduada, con el fin de que se involucre activamente en la política, la gestión, el desarrollo académico de la universidad y el desarrollo integral del país.”

Esta adenda de considerandos le da más coherencia al “Por tanto” de la adenda aprobada en sesión 2971-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2023 (CU-2023-301-C), dado que el problema del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2871-2021, celebrada el 26 de agosto, 2021, se centra más en la estructura y no en la orientación de la estrategia institucional hacia los territorios y regiones, producto de la **“Política institucional para el desarrollo integral de la Universidad en el territorio”** (PDIUT), acordada por el Consejo Universitario en la sesión 2733-2019, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 09 de mayo del 2019 y los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025.

Peter Drucker uno de los más reconocidos estudiosos del desarrollo organizacional decía: “La estrategia precede a la estructura”, es decir, usted no hace una estructura para después decidir qué hacer con ella, primero establece la estrategia es decir ¿Qué quiere hacer?, y luego determina la estructura que mejor le permita lograrlo.

**¿Para qué estamos creando la VIVE? para reformular la estructura actual o, para implementar la estrategia institucional, establecida en la “Política institucional para el desarrollo integral de la Universidad en el territorio”, los Lineamientos de Política institucional 2021-2025 y el Plan de desarrollo institucional 2022-2026.**

Otro aspecto que debe quedar claro, en particular al CPPI, es que los considerandos son parte de un acuerdo y no un anexo al acuerdo, por eso la importancia de incorporar la adenda de considerandos en la discusión en la Asamblea Universitaria Representativa.

Con la adenda que se remite a la Asamblea Universitaria Representativa, esta Asamblea tienen la oportunidad de valorar si realmente se incorpora en las funciones de la nueva estructura para la VIVE, la visión integral de la estrategia institucional en materia de sedes universitarias, fundamentada en la orientación de la estrategia institucional hacia los territorios y regiones, con base en la **“Política institucional para el desarrollo integral de la Universidad en el territorio”**, según el esquema incluido en el presente documento.

Por otra parte, si bien es cierto, la decisión final la tomará la Asamblea Universitaria Representativa, se debe recordar que, el V Congreso Universitario que recién concluyó, fue contundente en materia de aprobar

mociones vinculadas a la **“Política institucional para el desarrollo integral de la Universidad en el territorio”** y su modelo estratégico de vinculación territorial, como estrategia institucional de la UNED desde las sedes universitarias.

Atentamente,

Marlene Víquez Salazar  
Miembro externo Consejo Universitario  
UNED”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene.

OSVALDO CASTRO: Buenos días al Consejo Universitario y a la comunidad universitaria que nos sigue el día de hoy.

Primero, antes de comenzar la sesión del Consejo, hablamos de esta adenda y a todos nos pareció bien, ese fue un sentir de la mayoría y siento que también el mío.

Esta adenda que propone doña Marlene es una visión más constructiva para la propuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, desde el ámbito de las sedes universitarias, ese gran valor, ese gran aporte público que realiza la Universidad dentro de las diferentes regiones de nuestro país y siento que la UNED es la única Universidad pública que ha tenido una mayor regionalización, con más de 36 sedes y 2 subsedes a lo largo y ancho de este país.

Tomar en cuenta la importancia de las sedes universitarias en esta adenda que propone doña Marlene, que cuenta con mi apoyo desde ya, es muy importante y muy relevante para poder construir de una buena manera esa futura Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Ojalá que estas adendas ayuden a fortalecer ese pensamiento crítico de la comunidad de la AUR para que sea apoyada afirmativamente y poder crear la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, una vicerrectoría que creo ha tenido dos adendas importantes de doña Marlene, esta adenda no me la esperaba, pero siento que es bastante buena, bastante provechosa y nutritiva para el acuerdo del Consejo Universitario que se tomó para la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Son aportes importantes y necesarios, siempre las creaciones desde cero traen progreso, iniciativas y siempre la mayoría sobre la marcha se puede ir mejorando principalmente.

Como todos sabemos, la Universidad no se construyó en un día, le tomó sus años para poder fortalecer, por ejemplo, el sistema de sedes universitarias en el país y así fue también con diferentes vicerrectorías.

Entonces, me uno a este apoyo que menciona doña Marlene para la adenda de la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y que esto le de también tranquilidad a los assembleístas para que puedan mostrar su apoyo positivo, su venia positiva para esta creación.

Muchas gracias doña Marlene también, y al Consejo Universitario por aprobarlo, porque así va a ser. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Rapidamente voy a manifestar antes de darle la palabra a Catalina, porque ya tengo que irme porque la actividad en el Tecnológico es a las 10 am, y tardo unos 15 minutos en llegar de aquí para allá.

Manifestar también mi respaldo a la propuesta, amplía el enfoque para incorporar esa visión de desarrollo territorial que se recoge en las políticas del 2019 y que se han complementado con otros acuerdos y otras acciones de la Universidad y creo que da ese espectro más amplio, en el cual tiene que analizarse la vida estudiantil, igual que la docencia, la extensión, la investigación, toda esa vinculación y articulación con el trabajo en las sedes que han venido transformándose y fortaleciéndose de manera muy significativa y que son actores importantes en el quehacer y en la misión de la Universidad, muy importantes en este tiempo.

Así que yo también estoy de acuerdo, pero si debo de retirarme de la sesión, entonces, le dejo la palabra a Catalina y la coordinación de la sesión a doña Marlene, de ser posible me vuelvo a incorporar, pero es el acto de juramentación de la rectora del TEC y luego vamos a reunirnos como CONARE para responder los nuevos ataques que hemos recibido ayer y hoy y todos los días en relación con la situación del FEES por parte de diferentes autoridades de gobierno, eso nos tiene ocupados permanentemente. Le doy la palabra a Catalina y me disculpo porque tengo que retirarme.

\*\*\*

Al ser las 9:46 am, el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, se retira de la sesión virtual del Consejo Universitario y continúa presidiendo la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa.

\*\*\*

CATALINA MONTENEGRO: Que le vaya muy bien don Rodrigo. Desde esa perspectiva, el contexto actual, considero que esta propuesta de mejora para los alcances de la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE), lo que hace de alguna manera es fortalecer y reconocer el trabajo que hemos venido haciendo en la UNED a lo largo de todos estos años, justamente parte de los cuestionamientos que están teniendo las universidades, ¿cuál es el alcance que tienen o que tenemos a nivel nacional? y ¿cómo hemos logrado hacer, concretar nuestros aportes desde todas las perspectivas en las diferentes regiones donde estamos?

Entonces, definitivamente recordar la política institucional para el desarrollo integral de la Universidad en el territorio, que ya habíamos aprobado, resignificar el papel de las sedes y lo que significa la sede desde un enfoque desconcentrado como nodo dinamizador de toda la vida comunitaria, de toda la vida estudiantil, de toda la vida universitaria, de toda la vida en las regiones, es fundamental.

Creo que, esta estrategia que se presenta, esta propuesta de incorporar también los lineamientos que ya habíamos conversado en la sesión pasada, donde tuvimos la oportunidad de hacer este análisis y bueno, ¿qué implicaciones tiene desde la perspectiva estructural y funcional para la UNED?, pero también como volvemos a marcar en amarillo esto que tiene que ver con la articulación entre instancias a lo interno de la UNED y la vinculación que tenemos en todo el país con las sedes.

Ya lo hemos conversado muchísimo y quiero agradecerle a doña Marlene por, de nuevo hacer un trabajo por concretar y reconocer todos estos procesos para dar pasos muy seguros y entonces, quiero ver esta gran crisis que hay, porque todas estas semanas hemos estado recibiendo ataques y respondiendo con datos, con información puntual, con análisis a una comunidad nacional, que es importante que esté informada, y una comunidad nacional que tiene que pensar que un pueblo que no está educado, es un pueblo que no se defiende, que acepta todo, y por eso la educación, más que nunca hoy es relevante. Por eso más que nunca la tenemos que defender y creo que desde este Consejo, aprobando esta agenda, creando instancias aún en una gran crisis desde la perspectiva económica y política, podemos seguir demostrando que la UNED hace su trabajo como debe ser, así que por supuesto que voy a apoyar esta propuesta y agradecerla también. Gracias doña Marlene.

MARLENE VIQUEZ: Yo sí quiero decir que a mí lo que más me motivó a hacer esta ampliación, y solicité ayuda también para hacerla, es el hecho de que si ustedes han visto las presentaciones o los comentarios que hace la ministra de Educación en general, uno de los puntos que más achacan, inclusive en la comparecencia que tuvieron los señores rectores en la Asamblea Legislativa con los señores y señoras diputados recientemente, es el punto de las regiones, o sea, la regionalización, de si van a llegar porque todo se concentra supuestamente en el área central y no en las poblaciones más vulneradas.

Por eso es que considero que es fundamental que esta política se sienta y que en todas las vicerrectorías que se vayan a aprobar por parte de la Asamblea Universitaria Representativa, que es la esperanza que uno tiene, se tenga claridad de que no es un cambio de nombre, sino que es un cambio de estrategia institucional donde estamos trabajando para las poblaciones desde la visión, vida cotidiana y de las necesidades que tienen los territorios. Así que si no hay más observaciones, les solicitaría que la aprobemos y en firme. Queda aprobada en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2971-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2023 (CU-2023-301-A, B y C), en el que se aprueba y remite a la Asamblea Universitaria Representativa la adenda al dictamen del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2871-2021, referente a la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE), presentada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles mediante oficio DAES-123-2023 de fecha 22 de junio del 2023 (REF. CU-623-2023).**
- 2. La propuesta de la señora Marlene Viquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario (REF: CU-641-2023), referente a la aprobación de una “Adenda de adición de considerandos a la adenda aprobada por el Consejo Universitario, en sesión 2971-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2023 (oficios CU-2023-301-A, B y C)”. Esta propuesta, en lo que interesa indica:**

**“I. Alcances esperados de cambio en la estructura organizacional actual y nueva, para el cumplimiento de la estrategia de desarrollo en la política institucional respecto a las sedes universitarias de la UNED.**

Desde el año 2000, la UNED inició una estrategia política que, en el transcurso de 22 años, ha sido muy coherente y, cada vez más, orientada a una vinculación con mayor pertinencia con las regiones y territorios de sus sedes universitarias.

Es así como las diferentes instancias de la toma de decisiones institucionales: Asamblea Universitaria Representativa, Congresos Universitario, Consejo Universitario y Rectoría, cada una en el ámbito de su competencia, han tomado decisiones de conformidad con nuestro Estatuto Orgánico, que son vinculantes para todas las dependencias, en la validación de la estrategia institucional en materia de sedes universitarias, esto es incuestionable conforme a:

- a) Los Congresos Universitarios: **II** del año 2000, **III** del año 2006, **IV** de los años 2011- 2012 y **V** de los años 2022-2023;
- b) Los Lineamientos de Política Institucional: 2001-2006, 2007-2011, 2015-2019 y 2021-2025, y,

- c) Los acuerdos del Consejo Universitario<sup>3</sup>, en particular los acuerdos: 1499-2001, Art. IV, inciso 5) del 5 de abril del 2001, aprobado en firme en la sesión 1504-2001, Art. IV, inciso 5) del 27 de abril del 2001, sobre la desconcentración de todos los procesos institucionales en las sedes universitarias; el acuerdo 2021-2010, Art. IV, inciso 2 del 11 de marzo del 2010 sobre la precisión y obligación de la desconcentración de los procesos institucionales en sedes universitarias y; 2733-2019, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 09 de mayo del 2019, donde se aprueba la **“Política institucional para el desarrollo Integral de la Universidad en el territorio”**, que establece un punto de inflexión más profundo en materia de desconcentración de la UNED en las regiones y territorios, al afirmar que la universidad se despliega en los territorios desde sus sedes universitarias.

La evolución de la orientación estratégica en la política institucional de desarrollo, en materia de sedes universitarias, es más precisa y más profunda en el tiempo, y se resume en lo siguiente: **“para ser parte de las regiones y territorios y ser pertinentes con su desarrollo, la UNED debe desconcentrar sus procesos institucionales para que se desplieguen con y desde las sedes universitarias de forma contextualizada a sus necesidades.”** Precisamente esa es la propuesta fundamental de la **“Política institucional para el desarrollo integral de la Universidad en el territorio”** (PDIUT), acordada por el Consejo Universitario en la sesión 2733-2019, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 09 de mayo del 2019. El siguiente esquema de la PDIUT, precisa con claridad la orientación de la estrategia institucional hacia los territorios y regiones:



<sup>3</sup> El Consejo de Rectoría también en función de los Congreso Universitarios, los Lineamientos de Política Institucional y los acuerdos del Consejo Universitario ha tomado acuerdos de implementación de dicha estrategia, en particular el acuerdo de aprobación del “Manual de gestiones administrativas” del 2009, que permitió la desconcentración administrativa en las sedes universitarias de la UNED, coordinadoras de la Comisiones Regionales interuniversitarias de los Lineamientos para la Regionalización Universitaria del CONARE en el 2008, este manual luego se extendió a todas las sedes universitarias.

En esta figura, se muestra como todo el quehacer institucional debe partir de la sede universitaria. En el área de enfoque desconcentrado, se afirma que: **“Se define el enfoque de la UNED en el territorio como una estrategia desconcentrada en su quehacer cotidiano en extensión, docencia, investigación, vida estudiantil y gestión administrativa”**.

Esta definición de la **“Política institucional para el desarrollo integral de la Universidad en el territorio”**, es consecuente y congruente con toda la política institucional referente a sedes universitarias desde el año 2000, siendo la mejor síntesis de lo que hemos buscado como universidad, para el desarrollo de nuestras sedes. Nótese: **“...estrategia desconcentrada en su quehacer cotidiano...”**, es decir: **Todo**.

## **II. Propuesta de mejora para los alcances en la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil**

Dados los alcances esperados en toda la estructura organizacional vigente, y en particular, de las nuevas que se pretenden aprobar, las cuales no tienen ninguna excusa, para no responder a la política institucional actual, respetuosamente se propone a este órgano colegiado, remitir a la Asamblea Universitaria Representativa, la presente “Adenda de adición de los considerandos” a la Adenda presentada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, mediante el oficio DAES-123-2023 de fecha 22 de junio, 2023 (REF: CU-623-2023), la cual fue aprobada por el Consejo Universitario, en la pasada sesión 2971-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2023 (CU-2023-301-C). El propósito de la adenda de considerandos propuesta es darle coherencia al “Por tanto” de dicha adenda, que busca una visión más integral para la creación de la VIVE desde la orientación de la estrategia institucional hacia los territorios y regiones de acuerdo con la **“Política institucional para el desarrollo integral de la Universidad en el territorio”** (PDIUT).

### **Adenda de considerandos al acuerdo CU-2023-301-C:**

En los Lineamientos de política institucional 2021-2025:

**“Lineamiento 9:** Promover la participación activa de la Universidad en los órganos de discusión, de gobierno y de cooperación, vinculados y dinamizados con innovación; con el fin de contribuir con las metas de desarrollo de las distintas realidades territoriales y del país.

**Lineamiento 10:** Generar espacios de reflexión, diálogo e interacción entre la universidad y la diversidad de actores y sectores que permitan establecer rutas particulares para una mejor comprensión de las dinámicas y realidades presentes en los territorios para la definición de programas y actividades educativas, científicas y culturales pertinentes, que a la vez

intervengan en la transformación ambiental, social, económica, política y cultural de comunidades.

**Lineamiento 11:** Incidir en la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas mediante un enfoque territorial, así como actividades de investigación y extensión, con el propósito de mejorar el bienestar integral de la población costarricense, particularmente de aquellos sectores más vulnerados y de las poblaciones estudiantiles de la UNED.

**Lineamiento 17:** Consolidar estrategias orientadas a favorecer la diversificación, la calidad, la sostenibilidad y la pertinencia de la oferta académica, con una visión prospectiva que incluya diversas perspectivas epistemológicas y la flexibilidad curricular en su dimensión inter y transdisciplinar, territorial, nacional e internacional.

**Lineamiento 18:** Potenciar la extensión y la acción social como quehacer que posibilite relaciones de reciprocidad entre la Universidad y las realidades sociales y culturales, de forma que el territorio constituya el eje integrador de la acción universitaria vista desde un enfoque multidimensional e intercultural y que articule los ámbitos económico, social, político, cultural y natural.

**Lineamiento 29:** Promover el desarrollo integral de la persona estudiante mediante programas y servicios de vida estudiantil que faciliten el ingreso, la permanencia, el logro académico y el aprendizaje a lo largo de la vida, de manera articulada con el sistema de educación a distancia.

**Lineamiento 30:** Fortalecer y diversificar los programas de becas y apoyo estudiantil con criterios de igualdad social, sostenibilidad y justicia territorial, disponiendo de una dotación adecuada de recursos propios, complementada con otros fondos generados por medio de fuentes de financiamiento externo.

**Lineamiento 33:** Promover en la persona estudiante el desarrollo de capacidades para el aprendizaje a lo largo de la vida que propicien la mejora personal, profesional y social de la persona graduada, con el fin de que se involucre activamente en la política, la gestión, el desarrollo académico de la universidad y el desarrollo integral del país.”

Esta adenda de considerandos le da más coherencia al “Por tanto” de la adenda aprobada en sesión 2971-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2023 (CU-2023-301-C), dado que el problema del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2871-2021, celebrada el 26 de agosto, 2021, se centra más en la estructura y no en la orientación de la estrategia institucional hacia



los territorios y regiones, producto de la **“Política institucional para el desarrollo integral de la Universidad en el territorio”** (PDIUT), acordada por el Consejo Universitario en la sesión 2733-2019, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 09 de mayo del 2019 y los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025.

Peter Drucker uno de los más reconocidos estudiosos del desarrollo organizacional decía: “La estrategia precede a la estructura”, es decir, usted no hace una estructura para después decidir qué hacer con ella, primero establece la estrategia es decir ¿Qué quiere hacer?, y luego determina la estructura que mejor le permita lograrlo.

**¿Para qué estamos creando la VIVE? para reformular la estructura actual o, para implementar la estrategia institucional, establecida en la “Política institucional para el desarrollo integral de la Universidad en el territorio”, los Lineamientos de Política institucional 2021-2025 y el Plan de desarrollo institucional 2022-2026.**

Otro aspecto que debe quedar claro, en particular al CPPI, es que los considerandos son parte de un acuerdo y no un anexo al acuerdo, por eso la importancia de incorporar la adenda de considerandos en la discusión en la Asamblea Universitaria Representativa.

Con la adenda que se remite a la Asamblea Universitaria Representativa, esta Asamblea tienen la oportunidad de valorar si realmente se incorpora en las funciones de la nueva estructura para la VIVE, la visión integral de la estrategia institucional en materia de sedes universitarias, fundamentada en la orientación de la estrategia institucional hacia los territorios y regiones, con base en la **“Política institucional para el desarrollo integral de la Universidad en el territorio”**, según el esquema incluido en el presente documento.

Por otra parte, si bien es cierto, la decisión final la tomará la Asamblea Universitaria Representativa, se debe recordar que, el V Congreso Universitario que recién concluyó, fue contundente en materia de aprobar mociones vinculadas a la **“Política institucional para el desarrollo integral de la Universidad en el territorio”** y su modelo estratégico de vinculación territorial, como estrategia institucional de la UNED desde las sedes universitarias.”

**3. Lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Estatuto Orgánico, que, a la letra indica:**

“f) Proponer a la Asamblea Universitaria, previo estudio técnico, la creación o supresión de las Vicerrectorías por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;”

**SE ACUERDA:**

1. **Acoger lo señalado en la propuesta elaborada por la señora Marlene Viquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario (REF: CU-641-2023).**
2. **Aprobar la adenda de adición de considerandos a la adenda aprobada por el Consejo Universitario, en sesión 2971-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2023 (oficio CU-2023-301-A, B y C) analizada en la presente sesión, y remitirla a la Asamblea Universitaria Representativa para el análisis y aprobación de la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.**

#### **ACUERDO FIRME**

4. **Correo electrónico de la señora Marlene Viquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que remite informe referente a visita de la suscrita a la Sede Universitaria en La Reforma.**

Se conoce el correo electrónico de fecha 28 de junio del 2023 (REF: CU-647-2023) suscrito por la señora Marlene Viquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que remite el informe referente a su visita los días 2 y 9 de junio del 2023, a la Sede Universitaria en La Reforma.

MARLENE VIQUEZ: El punto siguiente es un correo electrónico de esta servidora como miembro del Consejo Universitario, en el cual remito un informe referente a la visita de la suscrita a la Sede Universitaria de la Reforma, tomé la decisión de hacer este informe en atención a la respuesta de los estudiantes, lo hice con copia al administrador de la Sede Universitaria de la Reforma.

Como es un poco extenso, quiero aclarar que está dirigida a los miembros del Consejo Universitario e indica quiénes fueron los estudiantes que estuvieron presentes, quiénes fueron las personas funcionarias que estuvieron presentes y además cuales fueron las situaciones que expusieron los estudiantes en esas dos reuniones en las que yo estuve, el día 2 de junio y el día 9 de junio.

Para efectos del acta sí agradecería que se indicara textualmente la nota en la cual hago este informe, pero además solicito respetuosamente al plenario del Consejo Universitario remitir el presente informe de la suscrita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias para ser consideradas en la actualización de la política para estudiantes privados de libertad.

Simplemente es una petición respetuosa, pero que con esto cumplo como miembro del Consejo Universitario, el deber de que también los estudiantes de la Sede de la Reforma sepan que este informe se llevó a cabo, y que en la comisión valorarán lo que ahí indico, algunos compañeros podrían no compartirla, pero bueno, lo realicé con base en los apuntes que yo lleve a cabo.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas. Me parece muy bien doña Marlene lo indicado en su nota, yo logré verla en su totalidad y en realidad todo lo que usted indica ahí, fue precisamente lo que manifestaron los estudiantes.

Nada más hacer referencia de que, usted tuvo la oportunidad de ir en dos momentos, dos viernes, el día 9 de junio donde participamos don Carlos Montoya, doña Catalina, doña Maureen Acuña, don José María Villalta, obviamente usted, y mi persona.

Doy fe que todo lo indicado en su nota, fue lo que manifestaron los estudiantes los cuales lo hicieron con cierta preocupación y con cierto interés de que efectivamente la Universidad les colabore un poco más a ellos, también manifestaron que esas observaciones las habían manifestado en otro momento por escrito, se les ha visitado también y no han tenido mayor respuesta, creo que es un buen momento para que la administración actúe más positivamente con ellos y se les atienda de la mejor manera posible. Así que muchísimas gracias doña Marlene, y comparto su nota. Gracias.

CATALINA MONTENEGRO: Creo que la nota realmente recoge la mayoría de las preocupaciones expresadas por este grupo de estudiantes que nosotros atendimos cuando fuimos, como lo menciona don Eduardo.

Creo que es muy importante lo que está pasando, porque en los puntos que están sugeridos en la nota está el tema, por ejemplo, de la condición socioeconómica, la beca y la importancia de evidenciar condiciones particulares en un momento donde en la comisión donde vamos a recibir esta nota, estamos viendo el Reglamento General de Becas.

También las observaciones aquí recogidas tienen que ver con el contexto, con cuál es el tema que se vincula con las guías de estudio, con la oferta y con todos los servicios que ellos requieren, la atención, incluyendo también los periodos de pre matrícula, los periodos de entrega, las contextualizaciones de las orientaciones, que tienen que ver con todo el mundo relacionado con la vida académica estudiantil, pero hay puntos que a mí me preocupan y creo que vamos a poder discutir y remarcar que tienen que ver con los convenios con el Ministerio, porque hay un compromiso de asegurar la conectividad.

También sé que la Dirección de Tecnología ha estado presente en muchas de estas sedes, valorando cuáles son las potencialidades y las posibilidades realmente de poder concretar esto que se está planteando, ¿cuáles sedes tienen espacios más propicios para eso?, ¿cuáles son los problemas de infraestructura?, por ejemplo, para estar frente a una computadora haciendo un trabajo, ¿qué tipos de propuestas se están dando desde la academia en términos de software y sistemas especializados cerrados para poder entrar a nuestras plataformas?, pero también todo el tema de realmente, cómo vamos a hacer para que lo que está en el convenio se cumpla en un contexto que es asimétrico entre cada uno, no es lo

mismo la sede donde estuvimos nosotros y nosotras, que es la Reforma, a las sedes de otras instancias que no tienen sede, que básicamente no hay dónde sentarse a estudiar o dónde colocar una computadora.

También creo que tenemos que hacer un gran esfuerzo por lograr articular todo lo que tiene que ver con estas solicitudes y nuestra respuesta institucional con las condiciones que tenemos, con el convenio vigente, con lo que nos estamos comprometiendo a dar tanto la UNED como el Ministerio.

Eso sería y agradecerle a doña Marlene por supuesto, bienvenida esta nota que se va a unir con todas las discusiones que hemos venido teniendo, también nos toca ahora la revisión de las políticas del 2010 y también hay propuestas de una contextualización del Reglamento General Estudiantil y demás, así que estamos en esto, tal como es nuestra obligación como institución responder, no solo porque hemos tenido casos que las personas estudiantes privadas de libertad nos han planteado, si no porque es una de la población más que atendemos y si logramos atenderles como debe ser, estaremos dando pasos también para mejorar mecanismos, sistemas y respuestas al resto de la población estudiantil también.

MARLENE VIQUEZ: Nada más quería indicarle a doña Catalina, que todos los puntos que ahí indicó, también los estudiantes son conscientes, ellos consideran que se trata de cumplir voluntades tanto entre la UNED como el Ministerio de Justicia y Paz, o sea, ellos son conscientes que es un trabajo conjunto.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, quiero decir que en las reuniones también ellos hicieron propuestas de cómo conciben a la institución desde la perspectiva del usuario, qué articulaciones habría que tener y desde donde ellos esperan respuesta, la respuesta desde los programas, desde las cátedras, también desde DAES, y estamos justamente hablando de la creación de una Vicerrectoría de Vida Estudiantil que tiene que ver con esto también y ellos mismos plantearon propuestas de estructura institucional para poder darles un soporte y un apoyo mucho más efectivo, porque también es complejo cómo se ha estructurado en la UNED, qué tiene que ver con el programa de apoyo a personas privadas de libertad, qué tiene que ver con la academia, ellos realmente nos hicieron y quisiera compartir con la comunidad universitaria que nos escucha, un mapa de todos los servicios y todas las instancias involucradas con la atención que ellos esperan recibir y que merecen recibir.

Así que fue muy enriquecedor porque nos hicieron pensar, nos hicieron preguntas que realmente como Consejo Universitario, me siento orgullosa que hayamos ido a escucharlos a lo largo de casi 3 horas que estuvimos ahí y también poder ver cómo se está plasmando nuestro quehacer en la vida cotidiana, ¿cuáles son las realidades de cada llamada que tienen que hacer para pedir que les expliquen cómo hacer un trabajo? o incluso ver cómo hicieron un trabajo con tierra del patio para hacer una maqueta, cosas realmente que creo que este Consejo tiene que seguir haciendo, tenemos que seguir estando en el terreno, en el campo,

ensuciándonos las manos sembrando, conversando y escuchando a nuestros estudiantes.

MAUREEN ACUÑA: Primero que nada gracias por esa nota, porque la verdad llegó a concluir y poner todas las inquietudes que están teniendo los privados de libertad, es un programa de hace muchos años donde se viene presentando problemas exactamente y hasta ahora se plasman en un documento que usted redactó, de nuevo gracias por esa redacción y creo que con esto nos hace reflexionar más asuntos que vienen dándose y no se ha dado el momento para arreglarlos.

En la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil hemos estado con estos puntos de privados de libertad, creo que se plasma muy bien ese documento, las inquietudes y algunas otras cosas que hemos plasmado en comisiones y que hemos estado discutiendo que no están ahí, pero que se dejan entrever y que muchos de nosotros sabemos que hay algunas otras situaciones que hay que arreglar.

Como Universidad, creo que estamos en un momento clave, viene una Vicerrectoría de Vida Estudiantil que tiene que ver con este programa, así que es un buen momento para hacer esta reflexión y los cambios que debamos de hacer, revisar el convenio, que es muy importante, así es que muchas gracias doña Marlene por ese documento y creo que es muy importante el momento, la coyuntura que estamos pasando. ¿No sé si hay que poner fecha para dictaminar?

MARLENE VIQUEZ: No, porque es nada más remitirlo, porque el dictamen correspondiente lo tiene que elaborar la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, y hay un dictamen ahí para una actualización de la política, entonces eso tendría que definirlo la misma comisión, o sea, es la comisión la que tiene que valorar.

CARLOS MONTOYA: Un saludo a todas las personas funcionarias, estudiantes, que nos siguen a través de la plataforma de YouTube y buen día a los miembros del Consejo Universitario.

Con respecto a esta nota doña Marlene, me queda una inquietud nada más, y la consulta es para doña Catalina, creo que es un informe que doña Marlene plantea a título personal, de acuerdo a las visitas que ella realizó, una en forma independiente y otra con nosotros, pero a la comisión se le delegó participar en una reunión con los privados de libertad y creo que también nosotros deberíamos generar un informe con respecto a la visita que hicimos, porque eramos 6 miembros del Consejo Universitario.

Yo leí la nota de doña Marlene, efectivamente creo que ahí queda por fuera un tema que se planteó de parte de ellos y que nosotros podríamos rescatar y es con respecto a los estudiantes que empezaron una carrera y que no han podido finalizarla.

Recuerdo el caso de un estudiante que menciona que ya él es bachiller, pero no puede hacer una licenciatura. Ese tema creo que hay que rescatarlo y que se está discutiendo en la comisión.

Creo que sería muy oportuno, así como este aporte y algunos otros que nos hayan quedado anotados ahí, generar un informe desde la comisión para la visita que nosotros realizamos con algunos aspectos que probablemente ya doña Marlene aborda, pero que podríamos de repente ampliar o agregar aquellos que consideramos que están pendientes de resaltar y así a la vez darle un informe al plenario, porque el plenario remitió esto a la comisión y la comisión discutió, se habló y participamos únicamente miembros del Consejo Universitario.

Yo dejaría ese aporte mio como algo pendiente que quedó ahí de parte de la reunión con los estudiantes, incluso recuerdo otro que mencionó que a él le quedaba cierto tiempo aún por cumplir y ¿qué pasaba con él cuando terminara su carrera, si quería seguir estudiando en la Universidad y no tenía otra alternativa, no tenía otra carrera que seguir?

Creo que son temas que quedan ahí, obviamente no vamos a discutir mucho el fondo acá, porque es un tema que se está viendo en comisión, pero sí quería dejarlo dentro de las situaciones que se presentaron ese día, como usted dice fueron 3 horas donde participamos y escuchamos a cada uno de ellos con mucha atención y con historias de vida como la que usted mencionó, que se realizan desde un centro penal para personas que se les dificulta de alguna forma poder llevar adelante su estudio cuando no hay contextualización de alguna forma para ellos en orientaciones, según como lo dejaron ver y otros temas de carácter administrativo y de gestión, básicamente, que creo que es competencia de la administración y no de este Consejo Universitario. Gracias, ese sería mi comentario.

JOSE MARÍA VILLALTA: Buenos días. Creo que está claro que el informe que nos presenta doña Marlene, es un informe hecho a título personal de la visita que ella realizó, primero a título individual y después como parte de la visita que hicimos varios integrantes de este Consejo Universitario el viernes 9 de junio, y en esos términos, me parece bien que se remita a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en la cual estamos precisamente revisando el tema.

Yo tengo algunos elementos, algunas conclusiones que recopilé de mi participación en esa visita, que los plantearé también a la comisión donde se está discutiendo el tema, me parece que lo más útil o pertinente en este momento es que en dicha comisión le demos prioridad al proceso de revisión de la política en esta materia que estamos haciendo, me parece que es la mejor forma de dar respuesta con algo concreto, con algo tangible, o sea, más allá de emitir los informes y darlo por recibido, me parece que la mejor forma de dar respuesta a estas solicitudes que nos plantearon las personas estudiantes privadas de libertad,

es precisamente avanzando en la revisión de esas políticas, en la actualización de esas políticas y en los demás acuerdos que procedan, si hay que solicitar cosas a la administración solicitarlas, avanzar en la revisión de la normativa también, que es otro tema que se ha planteado ya aquí, la necesidad de actualizar el Reglamento General Estudiantil incorporando los temas de las particularidades de la población privada de libertad.

Me parece que efectivamente hay otros temas que salieron también en la conversación, pero creo que el informe que nos presenta doña Marlene es eso, un insumo más que nosotros complementaremos en la comisión con los otros elementos que percibimos en la visita y que el acuerdo que tiene que salir de la comisión, creo yo, es precisamente la propuesta de actualización, de mejora, de complementar esa política que tiene la institución en materia de acceso a la educación de personas estudiantes privados de libertad.

A mí sí me surge una reflexión general de lo que hemos escuchado, de lo que nos han planteado las personas estudiantes, hay mucha preocupación por el acuerdo adoptado por este Consejo Universitario que amplía la exoneración o que establece más bien una exoneración general de aranceles de matrícula para que las personas privadas de libertad puedan estudiar en la UNED sin necesidad de tramitar una beca, igual que las personas indígenas.

Hay preocupación por el temor justificado, a que esa exoneración incremente la cantidad de estudiantes que quieran ingresar y matricular en la UNED, sin que se generen las condiciones para ello, sin que se amplíe el acceso a una computadora, sin que se amplíe los horarios de estudio, es decir, que crezca desproporcionadamente el número de estudiantes que quieran estudiar en la UNED sin que se den las condiciones materiales, académicas, logísticas para que esas personas puedan efectivamente cursar sus estudios.

Me parece que es una preocupación válida, para mí el enfoque debería ser distinto, ahí no hubo unanimidad sobre este tema, también hubo algunas voces que yo agradeci mucho, que plantearon que efectivamente la lucha es mejorar las condiciones sin excluir a nadie, o sin plantear que no se dé la exoneración, pero digamos que una postura mayoritaria, no unánime, fue lo que nos refleja doña Marlene en su informe en el sentido de expresar esta preocupación.

Yo lo que creo es que debemos hacer un esfuerzo muy grande porque se mejoren las condiciones, se den las condiciones para que la gente que quiera ingresar pueda realmente estudiar, pero estoy convencido también y así se los hice saber en la reunión, que la forma de filtrar estudiantes no puede ser la barrera socioeconómica, es decir, no puede usarse indirectamente las becas o la incapacidad o dificultad para tramitar una beca como el mecanismo para filtrar la cantidad de estudiantes que pueden ingresar a la UNED en los centros penales, de eso estoy convencido.

Creo que el acuerdo aquí adoptado, va en la dirección correcta de ampliar el acceso, de democratizar el acceso y lo que hay que hacer es trabajar en serio para generar las condiciones de manera que este acceso que se amplía, se dé con las condiciones y forma adecuada.

Estoy convencido que la batalla no es contra la exoneración, no, la batalla es para enfrentar las otras condiciones que generan exclusión, que generan dificultades de acceso para la población privada de libertad, pero que todas las personas que deseen ingresar a la UNED, deberían poder hacerlo o al menos si hay un filtro, el filtro no puede ser porque no pudieron tramitar la beca, porque no pudieron pagar los ¢2 000 de tal trámite, o porque no pudieron presentar los papeles a tiempo o cualquier otra de estas trabas que las mismas autoridades han reconocido que pueden existir en algunos casos.

Es una discusión importante, interesante, cada vez que se plantea democratizar el acceso a la educación, pueden surgir estos debates y si al democratizar y ampliar estamos dificultando las condiciones para los que ya ingresaron, o sea, como hacer para que esa olla alcance para todos y se generen condiciones adecuadas. Es un debate válido, pero para mí la solución no es restringir el acceso, estoy convencido de eso y por eso es que he apoyado las propuestas para ampliar las exoneraciones.

Ahora, sí reconozco que hay cosas que debe hacer la administración, hay cosas que debe hacer este Consejo Universitario para mejorar las condiciones de manera que ese acceso ampliado, más democrático no se convierta en una falsa expectativa, en una quimera, sino que realmente se den condiciones de estudio adecuadas, pero esa es la lucha en la que estamos y es una lucha bonita, me parece que es el debate en el que deberíamos estar, no enfrascándonos en la discusión de que si hay que exonerar o no a los estudiantes, sino más bien, habiéndolos exonerado, ¿cómo hacemos para garantizar que puedan estudiar en condiciones adecuadas?

Estoy de acuerdo con que todo esto se remita a la comisión respectiva para que avancemos en la revisión de esas políticas y que ojalá le podamos dar prioridad ahí a este tema. Gracias.

CATALINA MONTENEGRO: Creo que don José María planteó un tema que también está en su nota, en un punto donde usted señala que las autoridades no consideramos el crecimiento de la matrícula y las implicaciones de los residentes, no políticas, pero los acuerdos de exoneración.

Creo que efectivamente la comisión va a ser el espacio para que el resto de miembros que asistimos, podamos nutrir lo que va a ser nuestra respuesta, como plantea don José María. Es que más allá de los informes está cuáles acuerdos vamos a tomar como comisión para traer a este plenario que respondan a todas estas dimensiones.



También sé que se está elaborando un informe de todas las capacidades técnicas que tenemos en cada una de estas sedes, en conjunto con el programa de atención a estudiantes privados de libertad y que también doña Noelia va a estar invitada y que vamos a poder tener esta conversación en conjunto, porque no es una respuesta solo del Consejo, aunque la carta fue dirigida y la visita la hicimos nosotros, tiene que ser una respuesta institucional, pero creo que vamos a tener más espacio en la comisión, justamente para que si don Carlos tiene más puntos, que se puedan incorporar a un informe para nosotros conversarlos, genial, se pueden ir escribiendo para justamente ver cómo construimos algo más colectivo, pero no desde la perspectiva únicamente del informe de la visita, sino de la respuesta que vamos a dar, eso sería. Gracias.

MARLENE VIQUEZ: Antes de dar la palabra, nada más quería indicar lo siguiente, mi único propósito con este informe, es brindar el insumo que yo pude recoger de las dos visitas que hice y remitirlo al Consejo Universitario para mandarlo a la comisión que está analizando esto.

Yo coincido con don José María, que el asunto central, como miembro del Consejo Universitario, es la revisión de la actual política de los estudiantes privados de libertad o las personas privadas de libertad, por eso fue que lo puse al final y lo único que hice fue, no lo que yo considero en el informe, sino de lo que yo interpreté de lo que expresaron las personas estudiantes privadas de libertad en las dos visitas que hice. Eso lo quiero dejar muy claro porque el documento lo que trata de reflejar es el sentir de las personas privadas de libertad en esas dos visitas que hice.

OSVALDO CASTRO: Es bastante importante el insumo del informe que vamos a ver dentro de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, pero siento que también el tema de privados de libertad, más que todo también va sobre la oferta académica que están recibiendo.

Creo que ese es el eje principal del tema privados de libertad y la conectividad también de los centros penales. Son dos ejes esenciales que como Consejo Universitario debemos ver para poder ayudar a los y las estudiantes de estas sedes penales, pero también rescatar el apoyo de la exoneración económica a los estudiantes, porque en el CONRE se presentó hace poco, en una presentación de doña Noelia, que más de 260 estudiantes no podían matricular, por el tema de la cuota estudiantil que nosotros como Federación exoneramos también para que pudieran ingresar.

Estos 260 estudiantes hicieron el ingreso al sistema universitario debido a esa exoneración también de la cuota estudiantil, porque a veces en muchos de los casos, esos \$2 700 se les vuelve un mundo a los y las estudiantes porque alguien de afuera tiene que pagarles y a veces los familiares no ayudan o a veces tienen que recurrir a préstamos informales dentro del centro penal, entonces para nosotros como Junta Directiva, fue bastante gratificante ver que esa medida de

apoyo económico que realizó la Federación fue bien recibida por estos estudiantes.

También desde la misión y visión que tiene nuestra Universidad, esta población vulnerable es nuestro eje esencial y creo que la Universidad nace para estas poblaciones vulnerables y debemos poder ayudarles de una u otra manera, pero vuelvo a insistir, como lo dije en principio, conectividad y oferta académica son los dos ejes esenciales primordiales que debemos de ver para mejorar la situación de los estudiantes privados de libertad, muchas gracias.

MARLENE VIQUEZ: Bueno, si no hay más intervenciones, agradecería que aceptaran mi petición de que se remita la nota a la comisión, que yo lo indico al final.

JOSE MARÍA VILLALTA: Doña Marlene, solo una apreciación a lo que planteaba Catalina, el tema que usted refleja en la nota en cuanto a la disconformidad con la exoneración por motivos económicos, a lo que me refiero es que no fue una postura unánime de los estudiantes presentes, hubo voces disidentes, minoritarias, es decir, una mayoría expresó esa disconformidad, pero también hubo voces que plantearon que no estaban en desacuerdo con que se diera la exoneración, que lo que había que hacer era las otras cosas que no hemos mencionado aquí, pero que plantearon que no están de acuerdo con que el filtro sea socioeconómico.

Entonces, en honor a la verdad, a la precisión del reporte sobre ese tema habría que decir que fue una posición mayoritaria, pero no unánime de los presentes, también hubo voces discrepantes.

MARLENE VÍQUEZ: Yo lo tengo claro. Yo dije que algunas personas lo indican. Por ejemplo, recuerdo la expresión en la primera visita que hice el 2 de junio, Lorraine expresó que ella no estaba de acuerdo con el asunto del filtro de la beca porque consideraba que precisamente no está bien, que habían personas que requerían de la exoneración total.

La gran incertidumbre, que ahí sí coincido, es el hecho de que se daba una exoneración para el segundo y el tercer cuatrimestre y que no se sabía que iba a pasar después, o sea, para el 2024, esas fueron cosas que también se dijeron y también coincido con don Carlos Montoya, recuerdo un muchacho estudiante, David, que se graduaba en registros de salud y con el rediseño en la carrera que se hizo, ahora él no tenía la opción de continuar con la licenciatura, porque ahora era utilizando todo lo que son las tecnologías de información y comunicación.

Probablemente mi informe no tiene todos los detalles que también ustedes pudieron ver, lo que hice fue recoger hasta donde pude y ahora escuchándolos a ustedes, dije, -sí, efectivamente hay aspectos que me faltaron en el informe-, pero dichosamente ahí están en la comisión doña Catalina, está usted, está don Carlos, está doña Maureen y don Eduardo y fueron parte de esta visita y pueden

complementar de lo que dijeron ahí, pero por eso puse solo el nombre mío en el informe, porque es lo que yo interpreté, lo que yo escuché de parte de los estudiantes.

Pero sí hay aspectos que yo traté de dejar en evidencia, en el hecho de que ellos también piden que se les amplíe la oferta académica, y eso sí lo dejé claro en este informe, pero sobre todo es más una interpretación que hace la suscrita de lo que expresaron las personas estudiantes en esas dos reuniones don José María.

Obviamente todos tenemos unos binóculos, unos antiojitos para mirar las cosas, pero creo que este informe es un insumo más para el análisis que se pueda llevar a cabo y que puede ser complementado con todos los aspectos que ustedes puedan indicar.

Lo único que solicito respetuosamente es, en atención a esas peticiones de los estudiantes y por respeto a ellos, que se remita a la comisión para que pueda ser considerada en el análisis que está llevando a cabo en la actualización de la política estudiantes privados de libertad.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo con todo y cabe mencionar que tenemos 19 centros penales que atendemos y que estas son las perspectivas expresadas por un grupo de estudiantes en ciertas condiciones, tenemos una gran diversidad de posturas y de realidades, por eso yo hablaba de asimetrías, porque no podemos generalizar tampoco, pero creo que también vamos a tener el debido espacio cuando veamos el tema en la comisión y también tenemos que valorar el tema de la pluralidad de realidades que hay.

EDUARDO CASTILLO: Es para ampliar un detalle, porque yo desde que estaba allá, también insistía en que deberíamos de hacer una visita a la cárcel de mujeres Vilma Curling, anteriormente El Buen Pastor, porque también ellas tienen sus dificultades y más bien ellos, los privados de libertad, manifestaron que ellos estaban en mejores condiciones que ellas, entonces sería bueno también conocer la situación en la que se encuentran esas estudiantes que quizás no ha habido, aunque no he visto una nota de ellas solicitando visita, pero deberíamos también de hacerla al igual como se hizo en la Reforma. Es una inquietud que manifesté en su momento, y creo que deberíamos de hacerlo. Gracias.

MARLENE VIQUEZ: Creo que usted tiene razón, yo lo tenía entre mis notas, pero no lo incluí, porque efectivamente fue el presidente de la asociación de los estudiantes privados de libertad que expresó en esa visita del 9 de junio, que ellos tuvieron oportunidad de visitar a las compañeras de la Vilma Curling y que se dieron cuenta que las limitaciones en que están ellas, son más difíciles en las que están ellos en la sede de la Reforma.

Pero no hice referencia a ese aspecto porque era el presidente de la asociación de estudiantes privados de libertad hablando por las personas estudiantes mujeres que están en la Curling. Coincidió con usted, que es necesario hacer también

una visita a ellas y a otras que podamos ver, los que están en Liberia o en Pérez Zeledón.

Recientemente ustedes vieron en las noticias, yo lo puse en el chat del Consejo Universitario, un recurso de amparo que volvió a ganar otro estudiante de la Sede de Pérez Zeledón, en el cual se le obliga a la Universidad para que se le permita concluir los estudios. Eso es reciente, es de la semana pasada, ahí es cuando yo me doy cuenta de que hay una diversidad, y en eso coincido con lo que ha expresado Catalina, de que hay una diversidad de condiciones en esos centros penales, cuando iniciamos lo hicimos con la Reforma e iniciamos con El Buen Pastor, hoy Vilma Curling, pero se han incrementado y eso también lo hacen ver los estudiantes en la visita que hicimos, de que debemos de considerar que la población privada de libertad se ha incrementado por muchas razones, no entremos a analizar esos aspectos de carácter socioeconómico, desigualdad que se han dado, etc., pero ellos expresaron precisamente eso y desde mi punto de vista de la visita, ellos están buscando que comprendan las situaciones, ellos que han sido de alguna manera una población beneficiada, porque ahí hay una sede y un encargado de la sede, pero eso no se da en los otros casos.

Para las otras sedes universitarias está Eduardo, el administrador de Pérez Zeledón, que participa en la comisión, y tiene que trasladarse, ir a hacer todos los trámites, o sea, el programa de privados de libertad no podría funcionar si no es con el apoyo de las personas jefas de las otras sedes universitarias, como en Guápiles, Liberia, Pérez Zeledón, etc.

JOSE MARÍA VILLALTA: Yo le iba a tomar la palabra a don Eduardo, por qué no agregamos un segundo acuerdo, además de remitir esto a la comisión, un acuerdo similar al que adoptamos cuando acordamos hacer la visita a la Reforma, que es también programar una visita en los mismos términos de la que hicimos el 9 de junio, al Centro Vilma Curling.

MARLENE VÍQUEZ: Perfecto, me parece muy bien don José María.

EDUARDO CASTILLO: Un elemento adicional, dado que estamos en un proceso de ataque a las universidades públicas o a la educación pública en general, creo que acciones como estas que se están llevando a cabo en beneficio de nuestra sociedad, sería bueno que esto sea conocido por la comunidad nacional, porque es muy fácil el ataque que hacen desde el gobierno a simple vista de los presupuestos de las universidades, pero también es bueno que conozca la sociedad, que la Universidad está llegando a sectores invisibilizados quizás, o sea, que estamos también atendiendo zonas muy largas por decir algo, estudiantes de pueblos originarios, zonas de Talamanca, etc., qué es bueno que se conozca, esa es mi inquietud más que todo, que se conozcan las acciones que la Universidad está llevando a cabo en beneficio de ciertos sectores pequeños de población en ese sentido.

Nada más esa es la inquietud, que también se dé a conocer esas acciones que está llevando a cabo la Universidad en beneficio de un sector de la sociedad.

MARLENE VIQUEZ: Don Eduardo, la administración ha hecho un gran esfuerzo en hacer unos videos precisamente con poblaciones, han tenido una estrategia de comunicación que ha mejorado mucho y que yo la he estado siguiendo, no hago comentarios, pero sí hay historias de mujeres indígenas estudiantes que han logrado estudiar en la UNED por ejemplo.

Creo que su comentario es válido, pero ya en esa parte, considero que la administración está tomando una estrategia adelantada. En este caso, lo único que considero pertinente, es remitir este informe a la comisión y agregar el segundo acuerdo que propuso don José María Villalta en atención a la inquietud suya, en los términos que lo dijo don José María, que le solicitaríamos a Paula que lo ponga de esa manera, ¿están de acuerdo?

EDUARDO CASTILLO: Excelente, totalmente de acuerdo.

MARLENE VIQUEZ: Pongámoslo entonces en el chat, de acuerdo y en firme. Se aprueba con firmeza.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El correo electrónico de fecha 28 de junio del 2023 (REF: CU-647-2023) suscrito por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que remite el informe referente a su visita los días 2 y 9 de junio del 2023, a la Sede Universitaria en La Reforma.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el informe de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, referente a la visita realizada los días 2 y 9 de junio del 2023, a la Sede Universitaria en La Reforma, para que lo considere en la actualización de la Política para Estudiantes Privados de Libertad.**

2. **Solicitar a la subcomisión nombrada por el Consejo Universitario, en la sesión 2964-2023, Art. IV-A, inciso 12), celebrada el 18 mayo del 2023, la cual es liderada por la señora Ana Catalina Montenegro Granados, que programe una visita a la Sede Universitaria CAI Vilma Curling Rivera, con el fin de conocer las condiciones actuales de las personas estudiantes privadas de libertad de dicha sede universitaria.**

## **ACUERDO FIRME**

### **5. Nota del señor Francisco Rafael Mora Vicarioli, referente a solicitud de valoración para la condición de Catedrático – UNED.**

Se conoce la nota del 27 de junio del 2023 (REF: CU-643-2023), suscrita por el señor Francisco Rafael Mora Vicarioli, en el que solicita que se le valore la condición de Catedrático de la UNED.

MARLENE VIQUEZ: Esta es la nota del señor Francisco Rafael Mora Vicarioli referente a solicitud de valoración para la condición de catedrático. Voy a leer nada más, los considerandos.

Él está pidiendo al Consejo Universitario que se le haga la declaración de catedrático, solo que, tal vez, el señor Francisco Rafael Mora Vicarioli, olvida que en el artículo 4 del Reglamento se establece que este Consejo Universitario solo puede hacer la declaración por un dictamen que tiene que venir de manera específica de la Comisión de Carrera Profesional. En esta nota del señor Mora Vicarioli, aparecen todos sus atestados y además adjunta una nota de la Oficina de Recursos Humanos.

La propuesta de acuerdo que está ahí, que propone la Secretaría, es la siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

1. La nota del 27 de junio de 2023 (REF: CU-643-2023), suscrita por el señor Francisco Rafael Mora Vicarioli, en el que solicita que se le valore la condición de Catedrático de la UNED.
2. La constancia emitida por la Oficina de Recursos Humanos el 26 de junio del 2023, referente a la experiencia académica del señor Francisco Rafael Mora Vicarioli.
3. El artículo 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED, establece lo siguiente:

“Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe

que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Carrera Profesional que, a más tardar el 31 de julio del 2023, informe al Consejo Universitario si el señor Francisco Rafael Mora Vicarioli cumple con los requisitos para hacerse acreedor a la condición de Catedrático, establecidos en el artículo 3 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED.”

Me parece que esa es la propuesta de acuerdo que corresponde, efectivamente, así lo hemos hecho para otras personas funcionarias que lo han solicitado, pero, más bien el proceso es que ellos lo hagan directamente con la comisión y la Comisión de Carrera Profesional nos lo remita a nosotros, pero bueno, no hay ningún problema. Simplemente nosotros tomamos el acuerdo de mandar la información que él nos manda a la comisión para que dictamine y nos brinde el dictamen correspondiente, en atención a lo que establece el artículo 4 del reglamento. ¿Les parece? Si están de acuerdo, lo indicamos en el chat, por favor.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 5)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. La nota del 27 de junio del 2023 (REF: CU-643-2023), suscrita por el señor Francisco Rafael Mora Vicarioli, en el que solicita que se le valore la condición de Catedrático de la UNED.**
- 2. La constancia emitida por la Oficina de Recursos Humanos el 26 de junio del 2023, referente a la experiencia académica del señor Francisco Rafael Mora Vicarioli.**
- 3. El artículo 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED, establece lo siguiente:**

“Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Comisión de Carrera Profesional que, a más tardar el 31 de julio del 2023, informe al Consejo Universitario si el señor**

**Francisco Rafael Mora Vicarioli cumple con los requisitos para hacerse acreedor a la condición de Catedrático, establecidos en el artículo 3 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED.**

## **ACUERDO FIRME**

**6. Oficio SCU-2023-140 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante profesional con funciones académicas (suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI).**

Se conoce el oficio SCU-2023-140 de fecha 28 de junio de 2023 (REF: CU-645-2023), suscrito por Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario en el que remite el nombre de la persona postulada para ocupar la vacante profesional con funciones académicas (suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI).

MARLENE VIQUEZ: Tenemos un oficio de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las postulaciones para ocupar la vacante profesional con funciones académicas (suplente) del Consejo de Becas Institucional.

Aquí hay que realizar una votación. Estamos solamente seis personas miembros, así que tendríamos que tener eso en consideración.

EDUARDO CASTILLO: Hemos siete doña Marlene.

MARLENE VIQUEZ: Si, estamos siete. Si quieren nos abren la nota. Dice:

“Les informo que el 14 de junio venció el plazo para recibir postulaciones para ocupar la vacante Profesional con Funciones Académicas (Suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI). Adjunto respuesta de la oficina de RRHH, donde muestra la clase de nombramiento con el que cuentan el postulante.”

La persona que se postuló fue Díaz Ducca Jenaro, pertenece a la carrera profesional, categoría P4, es becario internacional, jornada de medio tiempo puesto: profesional universitario A, y vienen los documentos adjuntos en el Power Point, las calidades de la persona y la foto de la persona.

Entonces, con base en eso le agradecería a Paula que nos remita el correo electrónico para realizar la votación.

\*\*\*



Se procede con la primera votación secreta para ocupar la vacante profesional con funciones académicas (suplente) del Consejo de Becas Institucional, quedando de la siguiente manera:

A favor	4 votos
En contra	1 voto
En blanco	2 votos

MARLENE VIQUEZ: Cuatro votos a favor, un voto en contra y dos en blanco. Entonces, hay que volver a votar.

\*\*\*

Se procede con la segunda votación secreta para ocupar la vacante profesional con funciones académicas (suplente) del Consejo de Becas Institucional, quedando de la siguiente manera:

A favor	4 votos
En contra	1 voto
En blanco	2 votos

Queda igual, cuatro a favor, uno en contra y dos en blanco. Tercera votación,

\*\*\*

Se procede con la tercera votación secreta para ocupar la vacante profesional con funciones académicas (suplente) del Consejo de Becas Institucional, quedando de la siguiente manera:

A favor	4 votos
En contra	1 voto
En blanco	2 votos

Igual. Entonces, propongo una moción de orden. Se pospone la votación para la próxima vez, hasta que, tal vez, con más miembros, se pueda completar la votación. ¿De acuerdo?

\*\*\*

Entonces posponemos la votación, porque, por reglamento, se indica que se vota tres veces y se puede continuar, excepto si alguien pone una moción de orden para que se suspenda para la próxima sesión. ¿Estamos de acuerdo con la moción de orden? De acuerdo, entonces, posponemos la votación.

\*\*\*

**7. Oficio FEU-1045-2023 de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), referente a acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria, sobre modificación del Artículo Vigésimo quinto del Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, así como la incorporación de un transitorio a dicho artículo.**

Se conoce el oficio FEU-1045-2023 de fecha 26 de junio del 2023 (REF: CU-646-2023), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), en el que remite acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Estudiantes de la UNED, realizada el 24 y 25 de junio del 2023 en Capítulo IV, Artículo 1, Inciso 6, sobre modificación del Artículo Vigésimo quinto del Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, así como la aplicación de un transitorio único a dicho artículo.

MARLENE VIQUEZ: Este es un oficio de la Federación de Estudiantes, que le agradecería a don Osvaldo que proceda a leerla, dado que viene de parte de la Federación de Estudiantes.

OSVALDO CASTRO: Buenos días nuevamente. Voy a resumirlo un poquito porque es prácticamente lo mismo, lo que cambia son las fechas.

Para poner en contexto a la comunidad universitaria y estudiantil, el día sábado 24 y domingo 25 de junio la Asamblea General de la Federación de Estudiantes se reunió y se vieron varios temas de interés estudiantil.

Entre los más destacados y debido a la anuencia, se encuentra este, el artículo vigésimo quinto, el cual habla del periodo constitucional del 2021 al 2023.

Debido a que, por ejercicios económicos, tanto de la Federación de Estudiantes como de la Universidad, una de las mejores opciones que teníamos para poder comenzar un nuevo año sin que haya partidas comprometidas u otras, fue que la nueva Junta Directiva que va a ser electa en noviembre, entre en funciones el 1ero de enero del 2024.

Esto quiere decir que esta Junta Directiva de la Federación de Estudiantes electa del 2021 al 2023, va a permanecer en sus cargos hasta el 31 de diciembre, 2023.

Esto tuvo el aval de la Asamblea General Extraordinaria con, prácticamente, la unanimidad de sus miembros y esto hace que, tanto los miembros de Junta Directiva, en este caso mi persona, como presidente de la Federación y como miembro de este Consejo Universitario, va estar electo hasta el 31 de diciembre.

Entonces, es para que la comunidad universitaria sepa que a la Junta Directiva de la Federación se le alargó el periodo y que la nueva Junta va a entrar a partir del 1ero de enero, 2024.

Solo faltan las certificaciones respectivas del asesor legal, pero no se encuentra en el país, debido a compromisos ya adquiridos del compañero. A la brevedad posible va a hacer la notificación, tanto al Consejo Universitario por el nombramiento de mi persona en este órgano, como también a la Dirección de Asuntos Estudiantiles para los cambios del Estatuto, como bien lo redacta el Estatuto Orgánico de la UNED, que dice que cualquier nuevo cambio en el Estatuto de la Federación de Estudiantes, debe de informar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Este sería el oficio que estamos mandando como Federación de Estudiantes al Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: Don Osvaldo, en la nota ustedes transcriben el acuerdo tomado por la Asamblea Estudiantil y agregan el transitorio, al cual usted hizo referencia, en el que se le extiende a la actual Junta Directiva de la Federación de Estudiantes del 13 de noviembre al 31 de diciembre.

Es importante, como muy bien usted lo indicó, que se haga ese protocolo para que se inscriba también en el registro correspondiente, y, además se mande copia a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y a este Consejo Universitario. Es decir, no solamente lo tiene que hacer a la DAES, si no a este Consejo, porque siempre se ha hecho de esa manera, para poder garantizar que, por ejemplo, usted como presidente de la Federación no concluye en noviembre, sino que va a concluir hasta diciembre. ¿Me logro explicar?, entonces para que lo tenga presente.

Entonces, la propuesta de acuerdo que está ahí dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio FEU-1045-2023 de fecha 26 de junio de 2023 (REF: CU-646-2023), suscrita por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), en el que remite acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, realizada el 24 y 25 de junio 2023 en Capítulo IV, Artículo 1, Inciso 6, sobre modificación del Artículo Vigésimo quinto del Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, así como la aplicación de un transitorio único a dicho artículo.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio FEU-1045-2023 de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), en el que remite acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria, sobre modificación del Artículo Vigésimo quinto del Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, así como la aplicación de un transitorio único a dicho artículo.

2. Remitir el oficio FEU-1045-2023 de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), a las Comisiones de Trabajo del Consejo Universitario para su información.

Aquí quiero hacerle una consulta a doña Nancy, porque me parece que este oficio también se le tiene que enviar copia a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y además, el tercer acuerdo sería, solicitarle o recordarle, no sé cómo sería la palabra correcta, a la Federación de Estudiantes o al señor Osvaldo Castro, en su condición de presidente de la FEUNED, que, una vez que tengan el protocolo notarial, o la certificación notarial inscrita, porque tiene que estar inscrita, no sé cuál es la dependencia, doña Nancy tiene que decir si es el registro de asociaciones, o no sé cuál es, pero que esté inscrita y remita copia de ese protocolo a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y a este Consejo Universitario.

NANCY ARIAS: Sí señora. Buenos días a todas las personas que nos ven y a los señores y señoras del Consejo. Sí, sería enviarle copia a DAES para que tenga conocimiento y lo que tiene que aportar es que, una vez que se encuentre inscrito el cambio en el Registro de Asociaciones, emitan una certificación de esa inscripción.

El abogado sabe que tiene que emitir una certificación del protocolo, tramitarlo en el Registro de Asociaciones y, una vez que está inscrito, sacar una certificación de que ya todos los cambios quedaron aprobados. Eso es lo que tiene que remitir al Consejo Universitario y a la DAES, también, para que ya quede el registro actualizado.

MARLENE VIQUEZ: Si, el abogado tiene que presentar ante ese Registro de Asociaciones, copia del acta de la Asamblea.

NANCY ARIAS: Si, tiene que emitir un testimonio de lo que se registró en el protocolo.

MARLENE VIQUEZ: Muy bien. Si están de acuerdo con eso, entonces, agregaríamos como un tercer punto esa información, remitir el oficio tal a la Dirección de Asuntos Estudiantiles para su información y el cuarto es solicitar a la Federación de Estudiantes, en particular al señor Osvaldo Castro, en su condición de presidente, que una vez que se haya formalizado la inscripción o los protocolos respectivos, informe a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y a este Consejo Universitario. ¿Estaríamos de acuerdo con eso?

OSVALDO CASTRO: Sí, señora. Así va a ser.

MARLENE VIQUEZ: Lo ponemos en el chat por favor. De acuerdo y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTÍCULO III-A, inciso 7)**

### **CONSIDERANDO:**

**El oficio FEU-1045-2023 de fecha 26 de junio del 2023 (REF: CU-646-2023), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), en el que remite acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Estudiantes de la UNED, realizada el 24 y 25 de junio del 2023 en Capítulo IV, Artículo 1, Inciso 6, sobre modificación del Artículo Vigésimo quinto del Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, así como la aplicación de un transitorio único a dicho artículo.**

### **SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el oficio FEU-1045-2023 de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), en el que remite acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria de la FEUNED, sobre modificación del Artículo Vigésimo quinto del Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, así como la aplicación de un transitorio único a dicho artículo.**
- 2. Remitir el oficio FEU-1045-2023 de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), a la Dirección de Asuntos Estudiantiles para su conocimiento.**
- 3. Remitir el oficio FEU-1045-2023 de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), a las Comisiones de Trabajo del Consejo Universitario para su información.**
- 4. Solicitar a la Junta Directiva de la FEUNED que, una vez que se haya formalizado la inscripción del cambio sobre la modificación del Artículo Vigésimo quinto del Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, así como la aplicación de un transitorio único a dicho artículo, en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, remita al Consejo Universitario y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la certificación notarial correspondiente.**

### **ACUERDO FIRME**

**8. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórrogas para el cumplimiento de varios acuerdos.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de fecha 27 de junio del 2023 (CU.CPDA-2023-039), referente a la solicitud de prórrogas para el cumplimiento de varios acuerdos asignados por el Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: Vienen ahora los dictámenes de la Comisión de Desarrollo Académico. Doña Maureen le doy la palabra.

MAUREEN ACUÑA: Gracias doña Marlene. Es una prórroga de un acuerdo. Dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero de 2020 (CU-2020-119), donde solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analizar el artículo 8 y 10 del Reglamento del Galardón de la persona Profesora Distinguida de la UNED y presentar una propuesta de modificación sobre los requisitos y condiciones que deben tener las personas candidatas a este reconocimiento.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2913-2022, Art. V-A, inciso 22) celebrada el 02 de junio de 2022 (CU-2022-302), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio SCU-2022-089 de la Secretaría del Consejo Universitario, con el fin de que la analice en conjunto con las observaciones al Reglamento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida, que se enviaron a esa Comisión en las sesiones 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero de 2020 y 2842-2021, Art. III, inciso 5-a) celebrada el 11 de febrero de 2021 (REF. CU-472-2022) y presenten su dictamen al plenario.
3. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando en este momento los acuerdos indicados anteriormente.

Estamos en este proceso de análisis. Lo que pasa es que el tiempo vencía el día de mañana, entonces, es una prórroga para el cumplimiento de estos acuerdos CU-2020-119 y CU-2022-302, hasta el 31 de julio del 2023. Es decir, está en análisis, se espera que salga lo más pronto posible, seguramente antes de esa fecha. Pero, por si acaso, lo pusimos al 30, es para el Reglamento del Galardón.

MARLENE VIQUEZ: Para que le quede claro a la comunidad universitaria que ya está en consulta, es decir, ya nosotros aprobamos en la última comisión que se enviara a consulta la modificación del artículo 8 y el artículo 10, precisamente a las instancias competentes.

Entonces, los que estén de acuerdo lo aprobamos y en firme, por favor hacerlo saber en el chat.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III-A, inciso 8)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de fecha 27 de junio del 2023 (CU.CPDA-2023-039), referente a la solicitud de prórrogas para el cumplimiento de varios acuerdos asignados por el Consejo Universitario.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-119), donde solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analizar el artículo 8 y 10 del Reglamento del Galardón de la persona Profesora Distinguida de la UNED y presentar una propuesta de modificación sobre los requisitos y condiciones que deben tener las personas candidatas a este reconocimiento.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2913-2022, Art. V-A, inciso 22) celebrada el 02 de junio del 2022 (CU-2022-302), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio SCU-2022-089 de la Secretaría del Consejo Universitario, con el fin de que la analice en conjunto con las observaciones al Reglamento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida, que se enviaron a esa Comisión en las sesiones 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero del 2020 y 2842-2021, Art. III, inciso 5-a) celebrada el 11 de febrero del 2021 (REF. CU-472-2022) y presenten su dictamen al plenario.**
- 4. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando en este momento los acuerdos indicados anteriormente.**

**SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga a la Comisión Políticas de Desarrollo Académico para el cumplimiento de los acuerdos CU-2020-119 y CU-2022-302, hasta el 31 de julio del 2023.**

## ACUERDO FIRME

### 9. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente a solicitud de prórroga.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, de fecha 27 de junio del 2023 (CU.CPDEySU-2023-024), referente a una solicitud de prórroga.

MARLENE VIQUEZ: Tenemos el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias. Le doy la palabra a doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Dice:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 617-2023 Art. V, inciso 1-b) celebrada el 27 de junio del 2023.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8), celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391), en el que, devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, los siguientes dictámenes, con el fin de que los integre, y presente dictámenes consensuados:
  - Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002
  - Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003
  - Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. Oficio de la Junta Directiva de la FEUNED, en el que remiten observaciones al reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016, REF. CU-090-2017 y REF.CU. 295-2020
2. Que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias se encuentra analizando las observaciones de la comunidad universitaria sobre la reforma integral de la propuesta de



modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario prórroga al 31 de julio, 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2021-391, citado en el considerando uno del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

Estamos trabajando fuertemente con el apoyo de todos los miembros y de la comisión, pero para poder cumplir en tiempo y forma, necesitamos un poquito más de tiempo. Eso sería, les agradezco si lo apoyan.

MARLENE VIQUEZ: Bueno, yo no tengo observaciones. Me parece muy bien y, efectivamente, se está haciendo un trabajo muy arduo en esa comisión para poder recoger el sentir de todas las observaciones. Los que están de acuerdo, hacerlo saber en el chat, yo pongo de acuerdo y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 9)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, de fecha 27 de junio del 2023 (CU.CPDEySU-2023-024), referente a una solicitud de prórroga.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8), celebrada el 16 de setiembre del 2021 (CU-2021-391), en el que, devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, los siguientes dictámenes, con el fin de que los integre, y presente dictámenes consensuados:**
  - Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002**
  - Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003**

- Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. Oficio de la Junta Directiva de la FEUNED, en el que remiten observaciones al reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016, REF. CU-090-2017 y REF.CU. 295-2020
3. Que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias se encuentra analizando las observaciones de la comunidad universitaria sobre la reforma integral de la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”.

**SE ACUERDA:**

Conceder prórroga al 31 de julio del 2023, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2021-391, citado en el considerando uno del presente acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**10. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 2 de Reglamento de la Editorial EUNED.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de fecha 28 de junio del 2023 (CU.CAJ-2023-092), referente a la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial EUNED.

MARLENE VIQUEZ: Pasamos al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial.

Le corresponde a esta servidora leerlo. Debo decir que esta fue una de las modificaciones más polémicas que ha tenido la comisión, por las observaciones que nos hicieron llegar todas las personas de la comunidad universitaria.

Procederé a leerlo:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 09 de marzo del 2023 (CU-2023-115), el cual, en relación con la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial EUNED, presentada por la Presidencia de la Federación de Estudiantes, mediante oficio FEU-0234-2023 del 7 de marzo del 2023 (REF. CU-223-2023), en lo que interesa indica:
  1. “Enviar al Consejo Editorial la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial EUNED, presentada por la Presidencia de la Federación de Estudiantes, con el fin de que haga llegar su criterio a la Comisión de Asuntos Jurídicos a más tardar el 15 de abril del 2023.
  2. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio FEU-0234-2023 de la presidencia de la FEUNED, con el fin de que analice la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial EUNED y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2023.”
2. El oficio CE-034-2023 de fecha 12 de abril, 2023, suscrito por el señor Gustavo Solórzano-Alfaro, director Editorial-EUNED y Secretario del Consejo Editorial (REF. CU-361-2023), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Editorial en la sesión 05-2023, artículo II, celebrada el 22 de marzo de 2023, en atención al acuerdo CU-2023-115 citado, indica lo siguiente:

“Considerando:

1. El oficio CU-2023-115, del 10 de marzo del 2023, del Consejo Universitario, que indica:

“Enviar al Consejo Editorial la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial EUNED, presentada por la Presidencia de la Federación de Estudiantes, con el fin de que haga llegar su criterio a la Comisión de Asuntos Jurídicos a más tardar el 15 de abril del 2023.”
2. Lo discutido sobre la propuesta de marras, en consonancia con los intereses de la editorial.

Se acuerda:

1. Manifiestar a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario que este Consejo Editorial comprende el espíritu renovador de la propuesta del señor Salazar Castro, presidente de la Feuned, y está de acuerdo con ella en su fondo.
2. Señalar la importancia de revisar y actualizar el reglamento editorial, para que esté acorde con las exigencias de la época y de este modo refleje la necesidad de que haya un sano equilibrio entre los fines educativos, científicos y culturales y las metas comerciales propias de la actividad editorial
3. Proponer, con base en estas consideraciones, un cambio del artículo 2 del Reglamento de la editorial, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. Definición y fines: La EUNED es una dependencia que apoya el desarrollo sociocultural, mediante la publicación de libros educativos, científicos y artísticos diversos en diferentes formatos. Su principal objetivo es brindar un servicio para la educación y enriquecimiento cultural de las personas y comunidades costarricenses y de la región, con un equilibrio entre sus fines, las nuevas tecnologías y los retos comerciales del mercado editorial.”

3. Lo discutido en la sesión 439-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 18 de abril de 2023, en relación con la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial EUNED, presentada por la Presidencia de la Federación de Estudiantes, mediante oficio FEU-0234-2023 del 7 de marzo del 2023 (REF. CU-223-2023) y el criterio correspondiente enviado por el Consejo Editorial mediante el oficio CE-034-2023 de fecha 12 de abril de 2023 (REF. CU-361-2023).
4. El oficio SCU-2023-088 de fecha 5 de mayo, 2023, suscrito por la señora Ana Myriam Shing S., coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU-483-2023), enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención al acuerdo tomado por esta Comisión en la sesión 439-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de abril del 2023 (CU.CAJ-2023-056), mediante el cual se le solicita que, con fundamento en el artículo 58 del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones”, enviar a consulta de la Comunidad Universitaria la propuesta de reforma del artículo 2 del “Reglamento de la Editorial de la UNED”. Este oficio SCU-2023-088, en lo que interesa indica:

“En atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 439-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de abril del 2023 (CU.CAJ-2023-056), informo que el 04 de mayo del 2023 venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia. / Se adjunta las observaciones recibidas”

5. En las sesiones 442-2023, 443-2023 y 444-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebradas respectivamente, el 9, 16 y 23 de mayo, 2023, se conocen las observaciones enviadas por las personas a la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial de la UNED (EUNED): señoras Karen Carranza Cambroner, Maricruz Corrales Mora, María Elena Fournier Solano, Vilma Peña Vargas, señores Luis Paulino Vargas Solís, Ely Fabricio Marín Hernández y la Escuela de Ciencias de la Educación. De lo analizado se concluye que en general, las personas que enviaron las observaciones no están de acuerdo con la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial de la UNED (EUNED), principalmente, por los objetivos y principios que justificaron la creación de esta Editorial, al ser una editorial de una universidad pública, cuyo fin principal es promover la democratización de la educación superior y la cultura en general.

6. En la sesión 446-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 6 de junio, 2023, después del análisis de todas las observaciones enviadas y las sugerencias propuestas de reforma a la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial de la UNED (EUNED), se acogen parcialmente las propuestas de las personas que se pronunciaron.
7. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 446-2023, Art. V, inciso 7), celebrada el 06 de junio del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-088, en el cual, con base en lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario, la propuesta de modificación del artículo 2 y artículo 20 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia, para que en el plazo de 10 días naturales hagan llegar sus observaciones.

Hago una aclaración acá. El artículo 20 que aquí se tiene no es el que está violentando el reglamento del Consejo Universitario y no se envió a consulta a la comunidad. Es un simple cambio de la Ley, porque la asesora legal, doña Nancy, nos hizo saber que ya esa ley había sido derogada y que había que actualizarla, con base en la que rige en la actualidad.

8. El oficio SCU-2023-132 de fecha 19 de junio de 2023, remitido por Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que en atención acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión ordinaria 446-2023, Art. V, inciso 7), celebrada el 06 de junio del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-088, informa que el 16 de junio venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia. Informa que de dicha consulta no se recibieron observaciones por parte de las personas miembros del Consejo Universitario (REF. CU-631-2023).
9. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 448-2023, celebrada el 27 de junio de 2023, en relación con la modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia. Asimismo, la necesidad de actualizar la ley que menciona el artículo 20 del citado reglamento, dado que la Ley de Contratación Administrativa fue derogada en noviembre del 2022.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

1. Aprobar la siguiente propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia y la actualización de la ley que se menciona en el artículo 20 del citado reglamento. Ambas propuestas aparecen en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

Entonces, de toda la discusión que se tuvo y de las observaciones que hicieron llegar las personas de la comunidad se brinda el siguiente dictamen en relación con la modificación.

Artículo 2. Definición, fines y naturaleza:

La EUNED es una dependencia que apoya el desarrollo sociocultural, mediante la publicación de libros educativos, científicos y artísticos diversos en diferentes formatos. Su principal objetivo es brindar un servicio para la educación y enriquecimiento cultural de las personas y comunidades costarricenses y de la región.

Así quedó. Es la propuesta que se está haciendo para el artículo 2. Se incluye el cambio en el nombre de la ley, dado que la Ley de Contratación Administrativa fue derogada en noviembre del 2022.

Entonces, el artículo 20 es simplemente, una actualización de la ley, que dice:

Artículo 20: Contrataciones Los procedimientos de compra de bienes y servicios se regirán por lo establecido en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, en concordancia con la Ley de Administración Financiera de la República y por la normativa interna de la UNED.

Y el acuerdo 2, indica lo siguiente:

2. Hacer una respetuosa excitativa al Consejo Editorial de la UNED (EUNED), sobre la importancia de revisar de manera integral el Reglamento de la Editorial, con el fin de actualizarlo de manera que esté acorde con las exigencias de la época y de este modo refleje la necesidad de que haya un sano equilibrio entre los fines educativos, científicos y culturales, y, las metas comerciales propias de la actividad editorial de una universidad pública.

ACUERDO FIRME”

OSVALDO CASTRO: Primero que nada, no sé cómo mencionar que la intención como se habló en muchos casos no era esa, se mandaron muchos comentarios, muchas respuestas y observaciones de la comunidad universitaria los cuales respeto y entiendo, pero también no era el sentir de mi persona que se hubiera plasmado de esa manera como tal vez se vio por parte de ellos, entonces en primer lugar disculparme ante la comunidad universitaria, si ese fue el sentir de mi persona, para que puedan estar tranquilos, el fin no era eso, ni el contexto era eso, entonces para disculparme en ese aspecto.

Siento que la Editorial es una de las más importantes, las más valoradas a nivel Centroamericano, principalmente a nivel nacional y siempre el resguardo de la Editorial debe de permanecer y creo que esta nueva modificación es consensuada por parte de todas las personas de la comisión, porque desde la Comisión de

Jurídicos es una reformulación más positiva, más traída a la realidad y resguardando los valores de la Editorial principalmente, ese sería mi aporte, siempre agradeciéndole a todos los compañeros de la comisión que me apoyaron para darle esa forma como debería de ser y a la comunidad universitaria que me disculpen si lo vieron como un atentado contra la Editorial de mi parte, las disculpas del caso, pero no fue ese mi sentir y no fue ese mi espíritu de tratar de modificar el artículo 2 del Consejo Editorial, de mi parte doña Marlene eso sería y siempre agradeciéndole por el apoyo, muchas gracias.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: De mi parte estoy de acuerdo con la propuesta que recomienda la Comisión de Asuntos Jurídicos, la que estamos discutiendo, la última versión que se sacó en consulta a la comunidad universitaria y que se propone finalmente aprobar este dictamen, mi observación tiene que ver más con la forma del acuerdo, me parece que en el considerando 1 debería transcribirse la propuesta originalmente presentada por la Federación de Estudiantes, porque de lo contrario al leer el acuerdo alguien que no estuvo en toda la discusión, no entiende cuál era la modificación que se buscaba, que al final hay observaciones que como pasa siempre con toda propuesta de modificación que se presenta una cosa y se va dando un proceso dialéctico donde hay posiciones a favor, posiciones en contra y al final sale un texto consensuado, pero que creo que en la estructura del dictamen no se entiende cuál era la propuesta original, porque se dice en el considerando 1 que el Consejo tomó el acuerdo de remitir a la Comisión de Asuntos Jurídico la propuesta presentada por la Federación de Estudiantes, pero no se transcribe esa propuesta.

Revisé todos los antecedentes y encontré cuál era la propuesta, pero alguien que lee el dictamen no entiende cuál fue la discusión porque no se pone esa propuesta original que después fue modificada, y creo que por transparencia debería ponerse ahí cuál era la propuesta original de manera que se entienda cuál es el proceso de modificación al que se llegó.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias don José María, me parece pertinente lo que usted está diciendo, Paula en el considerando 1 se mantiene como está y se pone como considerando 2, el oficio de la FEUNED, que en lo que interesa indica, para que se lea textualmente.

Don José María, el considerando 1 es el acuerdo del Consejo Universitario, el Consejo lo único que hizo fue enviarlo al Consejo Editorial. Yo pedí que se mandara al Consejo de Editorial para que ellos lo valorarán primero, y segundo era que se mandara a la comisión.

En el considerando 2, lo que hacemos es correr la numeración, tendría que decir considerando, el oficio FEUNED 0234 2023 del 7 de marzo 2023, que al respecto propone o que indica.

Luego, como considerando 3, sería el oficio de la Editorial, porque la Editorial responde a la propuesta que manda la Federación, sería el cambio que yo propondría, no sé si le parece.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí me parece bien, queda más claro.

MARLENE VÍQUEZ: Sí debo decir que efectivamente fue muy polémico el asunto, pero bueno, al final dichosamente llegamos a un consenso y ahí estaba doña Catalina, está don Vladimir de la Cruz que son miembros del Consejo Editorial y ellos también entendieron y debo decir que agradezco las palabras de Osvaldo, porque efectivamente cuando analizamos las diferentes intervenciones de las personas, para eso es que el Consejo Universitario tiene ese reglamento de enviar a consulta, algunas estaban bastante molestas y la comisión expresa también esto, porque la Editorial de la UNED es un pilar fundamental que ha tenido esta Universidad precisamente y le ha permitido proyectar la imagen institucional, pero además, que por el modelo educativo que tiene en la Universidad, en sus orígenes, fue una de las primeras instancias que fueron creadas y que su fin fundamental fue la producción de los materiales escritos que iban a requerir los estudiantes, en aquel entonces don Carlos Arce que era el director de la Editorial al ver la inversión que hace la Universidad, le propone a la Junta Universitaria que cree a la par la línea editorial.

La inversión que se está haciendo no solamente es válida para los libros didácticos que van a usar los estudiantes, sino, además, podría servir para publicar libros de cultura general que son del interés de la comunidad costarricense y sería una forma de proyectar precisamente el quehacer de una Universidad como es la UNED.

Y efectivamente eso es lo que se ha hecho y ha existido desde ese entonces, eso lo acogió de manera específica la Junta Universitaria y así se acordó y de ahí que surge la línea editorial que es donde se regula el Consejo Editorial. Por otro lado, está la Dirección de Producción de Materiales que es la encargada de realizar toda la producción de los libros internos para las asignaturas de la Universidad.

CATALINA MONTENEGRO: Yo veo este acuerdo como una oportunidad para la Editorial, como miembro del Consejo Editorial quiero comentar que también a lo interno hay una comisión de políticas editoriales y hay un montón de procesos de transformación.

Ayer justamente la sesión fue presencial, estuvimos en los talleres, estamos valorando muchísimos esfuerzos que está haciendo la Editorial por difundir, por hacer llegar nuestros textos a todo el país, a diferentes poblaciones, por diseñar pensando en públicos específicos, por asegurar la calidad de las publicaciones que hacemos, por tener criterios para la selección de jurados y obras, es un momento de florecimiento de la Editorial, así por lo menos yo lo estoy viendo, a partir de todo este proceso de reflexión también con los insumos de la comunidad universitaria, doña María Elena, de don Luis Paulino, que fueron personas que se



sentaron a escribir, agradecerle a la comunidad universitaria cuando se toma el tiempo para responder a nuestras consultas del Consejo Universitario.

Veo que esto es una oportunidad muchísimo más grande para replantear y contextualizar nuestro quehacer editorial en un momento donde también estamos incursionando en el mundo de los libros electrónicos, en el mundo de impresiones diversas, de nuevas colecciones, de líneas editoriales realmente que están rompiendo esquemas, por supuesto apoyar esto, también estuve en la Comisión de Jurídicos, pero gracias por también darle esta oportunidad a la Editorial, sabemos que no es sencillo cada vez que empezábamos a revisar de manera integral los reglamentos, son horas de trabajo y horas de cabeza y muchísimos esfuerzos que hacemos, pero es el momento de hacerlo.

MARLENE VÍQUEZ: Debo decirle Catalina, que el estar en el Consejo Editorial, ahora que usted tiene esa experiencia, es muy enriquecedor para cualquier persona del Consejo Universitario, yo estuve en dos ocasiones, por 10 años y realmente lo que se aprende a la par de personas como Maria Eugenia Bozzoli, don Alberto Cañas, don Eugenio Rodríguez, etcétera, que en paz descansen, fue para mí toda una experiencia y siempre se busca y creo que es parte de la dinámica institucional, la renovación, la actualización, el realizar los cambios, solo que en esos procesos de cambio nunca se debe olvidar cuáles son los orígenes, los motivos o propósitos que originaron la creación de una instancia y en el caso de una Universidad pública, la Editorial de la UNED es un baluarte institucional y esa forma en que reaccionaron doña Karen Carranza con tanta vehemencia que lo hizo, hasta nos regañó, lo diría yo, pero no importa, se lo respeto, me pareció que es parte de la dinámica, de la riqueza de una Universidad pública, doña María Elena Fournier que fue la que generó el debate en un correo institucional, también doña Vilma Peña que entra a responder y en particular don Luis Paulino también a participar en el debate que hace doña María Elena Fournier, que ella es la motivadora de todo este proceso y los aportes de don Eli Fabricio y de la Escuela de Educación que me parecieron muy acertados, pero lo importante en esto es que se logró llegar a un consenso y siempre resguardando el fin primordial de la Editorial.

Así que si todos estamos de acuerdo con el cambio que sugiere don José María Villalta, que es que en el considerando 2 se transcriba en los términos que yo lo indiqué, aprobaríamos el dictamen de la comisión. ¿Estamos de acuerdo?, de acuerdo y en firme y lo ponemos en chat.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III-A, inciso 10)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de fecha 28 de junio del 2023 (CU.CAJ-2023-092), referente a la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial EUNED.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 09 de marzo del 2023 (CU-2023-115), el cual, en relación con la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial EUNED, presentada por la Presidencia de la Federación de Estudiantes, mediante oficio FEU-0234-2023 del 7 de marzo del 2023 (REF. CU-223-2023), en lo que interesa indica:**
  1. Enviar al Consejo Editorial la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial EUNED, presentada por la Presidencia de la Federación de Estudiantes, con el fin de que haga llegar su criterio a la Comisión de Asuntos Jurídicos a más tardar el 15 de abril del 2023.
  2. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio FEU-0234-2023 de la presidencia de la FEUNED, con el fin de que analice la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial EUNED y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2023.”
3. **El oficio FEU-0234-2023 del 7 de marzo del 2023 (REF. CU-223-2023), en lo que interesa indica:**

“(…)

Se solicita, respetuosamente, se modifique el artículo anterior, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2 Definición y fines: La EUNED es una entidad encargada de dar apoyo al desarrollo y fomento de la cultura. Sus principales objetivos son brindar un servicio para la educación de la comunidad costarricense, mediante la producción de impresos educativos y artísticos y cumplir con sus metas comerciales, bajo una estrategia efectiva de comercialización.”
4. **El oficio CE-034-2023 de fecha 12 de abril, 2023, suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director Editorial EUNED y Secretario del Consejo Editorial (REF. CU-361-2023), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Editorial en la sesión 05-2023, artículo II, celebrada el 22 de marzo del 2023, en atención al acuerdo CU-2023-115 citado, indica lo siguiente:**

“Considerando:

1. El oficio CU-2023-115, del 10 de marzo del 2023, del Consejo Universitario, que indica:

“Enviar al Consejo Editorial la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial EUNED, presentada por la Presidencia de la Federación de Estudiantes, con el fin de que haga llegar su criterio a la Comisión de Asuntos Jurídicos a más tardar el 15 de abril del 2023.”

2. Lo discutido sobre la propuesta de marras, en consonancia con los intereses de la editorial.

Se acuerda:

1. Manifestar a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario que este Consejo Editorial comprende el espíritu renovador de la propuesta del señor Salazar Castro, presidente de la Feuned, y está de acuerdo con ella en su fondo.
2. Señalar la importancia de revisar y actualizar el reglamento editorial, para que esté acorde con las exigencias de la época y de este modo refleje la necesidad de que haya un sano equilibrio entre los fines educativos, científicos y culturales y las metas comerciales propias de la actividad editorial
3. Proponer, con base en estas consideraciones, un cambio del artículo 2 del Reglamento de la editorial, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. Definición y fines: La EUNED es una dependencia que apoya el desarrollo sociocultural, mediante la publicación de libros educativos, científicos y artísticos diversos en diferentes formatos. Su principal objetivo es brindar un servicio para la educación y enriquecimiento cultural de las personas y comunidades costarricenses y de la región, con un equilibrio entre sus fines, las nuevas tecnologías y los retos comerciales del mercado editorial.”

5. **Lo discutido en la sesión 439-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 18 de abril del 2023, en relación con la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial EUNED, presentada por la Presidencia de la Federación de Estudiantes, mediante oficio FEU-0234-2023 del 7 de marzo del 2023 (REF. CU-223-2023) y el criterio correspondiente enviado por el Consejo Editorial mediante el oficio CE-034-2023 de fecha 12 de abril del 2023 (REF. CU-361-2023).**

6. **El oficio SCU-2023-088 de fecha 5 de mayo, 2023, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU-483-2023), enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención al acuerdo tomado por esta comisión en la sesión 439-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de abril del 2023 (CU.CAJ-2023-056), mediante el cual se le solicita que, con fundamento en el artículo 58 del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones”, enviar a consulta de la Comunidad Universitaria la propuesta de reforma del artículo 2 del “Reglamento de la Editorial de la UNED”. Este oficio SCU-2023-088, en lo que interesa indica:**

“En atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 439-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de abril del 2023 (CU.CAJ-2023-056), informo que el 04 de mayo del 2023 venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia. / Se adjunta las observaciones recibidas”

7. **En las sesiones 442-2023, 443-2023 y 444-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebradas respectivamente, el 9, 16 y 23 de mayo, 2023, se conocen las observaciones enviadas por las personas a la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial de la UNED (EUNED): señoras Karen Carranza Cambroner, Maricruz Corrales Mora, María Elena Fournier Solano, Vilma Peña Vargas, señores Luis Paulino Vargas Solís, Ely Fabricio Marín Hernández, Wagner Ruiz Chaves y la Escuela de Ciencias de la Educación. De lo analizado se concluye que en general, las personas que enviaron las observaciones no están de acuerdo con la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial de la UNED (EUNED), principalmente, por los objetivos y principios que justificaron la creación de esta Editorial, al ser una editorial de una Universidad pública, cuyo fin principal es promover la democratización de la educación superior y la cultura en general.**
8. **En la sesión 446-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 6 de junio, 2023, después del análisis de todas las observaciones enviadas y las sugerencias propuestas de reforma a la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial de la UNED (EUNED), se acogen parcialmente las propuestas de las personas que se pronunciaron.**

9. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 446-2023, Art. V, inciso 7), celebrada el 06 de junio del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-088, en el cual, con base en lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario, la propuesta de modificación del artículo 2 y artículo 20 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia, para que en el plazo de 10 días naturales hagan llegar sus observaciones.
10. El oficio SCU-2023-132 de fecha 19 de junio del 2023, remitido por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión ordinaria 446-2023, Art. V, inciso 7), celebrada el 06 de junio del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-088, informa que el 16 de junio venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia. Informa que de dicha consulta no se recibieron observaciones por parte de las personas miembros del Consejo Universitario (REF. CU-631-2023).
11. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 448-2023, celebrada el 27 de junio del 2023, en relación con la modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia. Asimismo, la necesidad de actualizar la ley que menciona el artículo 20 del citado reglamento, dado que la Ley de Contratación Administrativa fue derogada en noviembre del 2022.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar la siguiente modificación del artículo 2 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia y la actualización de la ley que se menciona en el artículo 20 del citado reglamento:

**Artículo 2. Definición, fines y naturaleza:**

La EUNED es una dependencia que apoya el desarrollo sociocultural, mediante la publicación de libros educativos, científicos y artísticos diversos en diferentes formatos. Su principal objetivo es

**brindar un servicio para la educación y enriquecimiento cultural de las personas y comunidades costarricenses y de la región.**

#### **Artículo 20: Contrataciones**

**Los procedimientos de compra de bienes y servicios se regirán por lo establecido en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, en concordancia con la Ley de Administración Financiera de la República y por la normativa interna de la UNED.**

- 2. Hacer una respetuosa excitativa al Consejo Editorial de la UNED (EUNED), sobre la importancia de revisar de manera integral el Reglamento de la Editorial, con el fin de actualizarlo de manera que esté acorde con las exigencias de la época y de este modo refleje la necesidad de que haya un sano equilibrio entre los fines educativos, científicos y culturales, y, las metas comerciales propias de la actividad editorial de una Universidad pública.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **11. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de fecha 28 de junio del 2023 (CU.CAJ-2023-093), referente a solicitud de prórroga.

MARLENE VÍQUEZ: El que sigue es un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, es solicitar dos prórrogas

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 448-2023, Art. VI, inciso 6), celebrada el 27 de junio del 2023:

#### **CONSIDERANDO:**

La imposibilidad de atender los siguientes acuerdos del plenario, en el plazo establecido, dada la cantidad de acuerdos que ha tenido que dictaminar la Comisión de Asuntos Jurídicos y dado que estos asuntos aún se encuentran en proceso de análisis en el seno de la Comisión.

#### **SE ACUERDA:**

Solicitar respetuosamente al Consejo Universitario otorgar las siguientes prórrogas:

- Para el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280), en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, prórroga al 15 de agosto de 2023, debido a que la Comisión no ha concluido el análisis de las observaciones enviadas por parte de la comunidad universitaria.
- Para el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 8 de setiembre del 2022 (CU-2022-478), en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento de Datos Personales enviada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-437, prórroga al 15 de agosto de 2023, debido a que la Oficina Jurídica no ha remitido su criterio en relación con la pertinencia de las distintas observaciones realizadas por la comunidad universitaria a la consulta de dicha propuesta de reglamento.

ACUERDO FIRME”

En el acuerdo CU-2022-280 que se refiere a la modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, aquí también estamos analizando una serie de observaciones que tenemos en particular planteada por el Sindicato de la Universidad, el Sindicato UNE-UNED, entonces eso ha implicado algunas consultas y estamos solicitando una prórroga para el 15 de agosto del 2023 y luego otra prórroga para cumplir con el acuerdo del Consejo Universitario que es el CU-2022-478 que está relacionado con el Reglamento de Datos Personales, esta es una propuesta de la Oficina Jurídica y que al día de hoy ellos no han podido responder la solicitud que le hizo la comisión con respecto a las observaciones que mandaron la comunidad universitaria, estamos solicitando una prórroga hasta el 15 de agosto, agradecería que se nos aprueben ambas prorrogas.

EDUARDO CASTILLO: Doña Marlene ¿salen al 15 de agosto?, no podría ser al 30.

MARLENE VÍQUEZ: Sí salen. ¿Estamos de acuerdo? De acuerdo y en firme, lo ponemos en el chat.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III-A, inciso 11)**

## **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de fecha 28 de junio del 2023 (CU.CAJ-2023-093), referente a solicitud de prórroga.**
- 2. La imposibilidad de atender los siguientes acuerdos del plenario, en el plazo establecido, dada la cantidad de acuerdos que ha tenido que dictaminar la Comisión de Asuntos Jurídicos y dado que estos asuntos aún se encuentran en proceso de análisis en el seno de la comisión.**

## **SE ACUERDA:**

### **Conceder las siguientes prórrogas solicitadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos:**

- Para el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280), en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, **prórroga al 15 de agosto de 2023**, debido a que la Comisión no ha concluido el análisis de las observaciones enviadas por parte de la comunidad universitaria.
- Para el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 8 de setiembre del 2022 (CU-2022-478), en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento de Datos Personales enviada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-437, **prórroga al 15 de agosto de 2023**, debido a que la Oficina Jurídica no ha remitido su criterio en relación con la pertinencia de las distintas observaciones realizadas por la comunidad universitaria a la consulta de dicha propuesta de reglamento.

## **ACUERDO FIRME**

- 12. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°6-2023 para el Ejercicio Económico 2023.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, de fecha 28 de junio de 2023 (CU.CPP-2023-032), en el que remite el análisis realizado por la Comisión al



## Proyecto de Modificación Presupuestaria N°6-2023 para el Ejercicio Económico 2023.

EDUARDO CASTILLO: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 610-2023, Art. III, inciso 1) celebrada el 28 de junio del 2023.

### CONSIDERANDO:

1. El oficio R-0547-2023 del 14 de junio, 2023, (REF: CU-604-2023), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el cual remite el oficio CPPI-079-2023 y el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°6-2023 por un monto de ¢457 480 752,39 elaborado por la Oficina de Presupuesto para su respectivo trámite y análisis. Esta modificación corresponde a movimientos que deben de ser aprobados por el Consejo Universitario.
2. Con el oficio R-0547-2023 del 14 de junio, 2023, (REF: CU-604-2023), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, se incluyen los siguientes documentos:
  - El resumen del detalle origen y aplicación de recursos para la Modificación Presupuestaria N°6-2023.
  - El Proyecto de Modificación Presupuestaria N°6-2023 por un monto de ¢457 480 752,39, para el Ejercicio Económico 2023.
  - El Anexo N°1, oficio OPR-013-2023 del 19 de mayo, suscrito por la señora Yelitza Fong, Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que, en respuesta al oficio OPRE 267-2023, del 16 de mayo del 2023, con el asunto avance físico financiero de los proyectos de construcción de las sedes universitarias de Puriscal y Atenas, al respecto indica que se tiene previsto un 60% de avance físico y financiero en ambos casos.
  - El Anexo N°2, oficio CPPI-079-2023 del 08 de junio, 2023, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el cual se indica que, en atención a la nota OPRE-350-2023, se analizó la modificación presupuestaria 06-2023, por un monto de ¢457 480 752,39 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2023. Del análisis se concluye que la misma no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2023.
  - El Anexo N°3, solicitudes:
    - Oficio DAES-OAS-2023-158 del 21 de noviembre, 2022, suscrito por las señoras Irene Ruiz Jarquín, coordinadora Programa Formación del Estudiante con Beca y Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, con el asunto modificación del presupuesto para estudiantes facilitadores/as.
    - Oficio FEU-0526-2023 del 17 de abril, 2023, suscrito por la Junta Directiva FEUNED, con el asunto modificación presupuestaria.
    - El oficio R-462-2023 del 30 de mayo, 2023, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, con el asunto modificación presupuestaria.
    - El oficio R-464-2023 del 30 de mayo, 2023, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, con el asunto modificación presupuestaria.

3. Con el oficio CPPI-079-2023, referente a la Modificación Presupuestaria N°6-2023 por un monto de ¢457 480 752,39, (REF: CU-604-2023), se adjunta el Análisis de la Modificación Presupuestaria 06-2023, el cual, en lo que interesa indica:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 06-2023, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 2, 3, y 8.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Servicios, Bienes Duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas especiales.
3. Se realizan movimientos presupuestarios para reforzar las partidas correspondientes en atención de las distintas necesidades de las dependencias en el cumplimiento de las metas planificadas y para atender requerimientos de TI para apoyar los procesos principales de la Universidad.
4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 06-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos se realizan en el Programa 08 Inversiones correspondiendo al 88,97% del presupuesto total de la modificación presupuestaria. Lo que corresponde a una redistribución de recursos en el presupuesto del Programa 8.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el 99,2% de los movimientos presupuestarios en el aumentar corresponden a la partida 05 Bienes Duraderos.

5. Se destacan los siguientes aspectos:

- Se trasladan recursos de la Oficina de Presupuesto a la Oficina de Atención Socioeconómica para reforzar la subpartida 6-02-02 Becas a terceras personas para atender las necesidades correspondientes a la figura “Beca por estudiante facilitador”.

- La Federación de Estudiantes (FEUNED) refuerza las subpartidas 5-01-04 Equipo y mobiliario de oficina y 5-01-05 Equipo de cómputo para cubrir las necesidades correspondientes a mobiliario y equipo para las distintas asociaciones de estudiantes y en la oficina central.

- En el Programa 08 Inversiones:

- o Se refuerza la subpartida 5-01-07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo, para la adquisición de un sistema de construcción de circuitos que requiere el Laboratorio de Experimentación Remota de la Vicerrectoría de Investigación, estos

recursos provienen de la subpartida 5-01-04 Equipo y mobiliario de oficina.

o Se refuerza la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo por un monto de 390 millones de colones para la adquisición de una nueva infraestructura tecnológica (AS 400) para atender las necesidades en el Centro de Datos principal en Montes de Oca y el Centro de Datos Alterno en la Sede Cartago, estos recursos provienen de ajustes que se realizan en la subpartida 5-02-01 Edificios, debido a remanentes determinados de compromisos de pago y por el nivel de ejecución estimado por el personal de Rectoría responsable de los proyectos constructivos de las Sedes de Puriscal y Atenas para el año 2023.

6. La modificación presupuestaria 06-2023, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2023.”

4. La visita realizada en sesiones de la Comisión Plan Presupuesto 609-2023, celebrada el 21 de junio, 2023, y 610-2023, celebrada el 28 de junio, 2023, por el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, en la que, en conjunto con la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, realizan una presentación de la Modificación Presupuestaria N°6-2023.
5. El oficio OPRE 267-2023 del 16 de mayo, 2023, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto (REF: CU-604-2023), el cual, a la letra indica:

“Me permito informarle que estamos finalizando la formulación del Proyecto de Presupuesto Extraordinario N° 1 para el Ejercicio Económico 2023, donde la Administración requiere realizar una reducción de los gastos de capital del Programa de Inversiones 2023, con la finalidad de ajustar el presupuesto de egresos de la Universidad con el superávit libre liquidado y acumulado al 31 de diciembre del 2022.

Por lo anterior, la Oficina de Presupuesto requiere una constancia del avance estimado, físico y financiero, en términos absolutos y/o relativos, de cada uno de los proyectos de construcción de las Sedes Universitarias de Puriscal y Atenas entre la fecha actual y el 31 de diciembre del 2023, de acuerdo con los cronogramas establecidos para su ejecución y las fechas probables de inicio de estos dos proyectos en las próximas semanas o meses, con las justificaciones técnicas que correspondan, de forma tal que este avance físico y financiero estimado permita generar un remanente estimado de contenido presupuestario de gastos de capital, el cual estaría siendo aplicado en dicho documento de presupuesto extraordinario.

Para efectos informativos, en los registros del Sistema Integrado de Compras Públicas, SICOP, estos proyectos de construcción fueron adjudicados por los siguientes montos en US dólares, desde el 6 de octubre del 2022:

OBRA DE CONSTRUCCIÓN	MONTO ADJUDICADO
Construcción de la Sede Universitaria	US\$3 328 323,91

de Puriscal Adjudicatario: Construcciones Peñaranda S. A.	
Construcción de la Sede Universitaria de Atenas Adjudicatario: Construcciones Peñaranda S. A.	US\$2 466 469,88

Dicha constancia estaría siendo presentada internamente ante el Consejo Universitario, y externamente, ante la Contraloría General de la República, con la finalidad de justificar técnicamente los movimientos de contenido presupuestario incluidos.

Le agradecemos de antemano su atención a la presente lo antes posible, pues el avance del Proyecto de Presupuesto Extraordinario N° 1 para el Ejercicio Económico 2023 depende del documento solicitado, con la finalidad de realizar los ajustes presupuestarios respectivos para su posterior presentación al Consejo Universitario, y luego, al Órgano Contralor.”

6. El oficio OPR - 026 - 2023 del 23 de junio, 2023, suscrito por el señor Edwin Chavarria Montero, Unidad Ejecutora de Proyectos- Rectoría, el cual, en atención al oficio OPRE 267-2023 del 16 de mayo, 2023, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto (REF: CU-604-2023), en lo que interesa indica:

“Para las acciones correspondientes se emite constancias de la proyección de avance de las obras estimadas, física y financiera de los proyectos, y en términos absolutos de la construcción de las Sedes Universitarias de Puriscal y Atenas, al 31 de diciembre 2023. De acuerdo a la siguiente información:

1-Construcción de la Sede Universitaria de Puriscal. Licitación Pública LN-000004-0017699999

En el registro del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) se registra su adjudicación, con fecha del 6 de octubre 2022, a la empresa Construcciones Peñaranda S.A. por un monto de: US \$ 3 328 323.91

2-Construcción de la Sede Universitaria de Atenas. Licitación Pública LN-000005-0017699999.

En el registro del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) se registra su adjudicación con fecha 6 de octubre 2022, a la empresa Construcciones Peñaranda S.A. por un monto de: US \$2 466469.88

Los proyectos tienen programado iniciar el 29 de junio de 2023 con un periodo de ejecución de 300 días naturales en ambos proyectos

Por lo anterior se tiene el compromiso de ejecución de las obras de conformidad a los anexos adjuntos, donde se puede observar el cronograma de ejecución por actividades de forma detallada y los porcentajes de avance de ambos proyectos, a partir de la fecha de inicio de las construcciones, al 31 de diciembre de 2023.”

7. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en las sesiones 609-2023 y 610-2023, celebradas respectivamente, el 21 de junio, 2023 y el 28 de junio, 2023, respecto a la Modificación Presupuestaria N°6-2023 por un monto de ¢457 480 752,39, se consideró necesario la actualización de la estructura organizacional de la UNED, esto por cuanto, en la Modificación Presupuestaria N°6-2023 se da un movimiento presupuestario para el Laboratorio de Experimentación Remota, el cual no se indica la dependencia específica al cual pertenece.

#### SE ACUERDA:

1. Aprobar la Modificación Presupuestaria N°6-2023 por un monto de ¢457 480 752,39, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-0547-2023 del 14 de junio, 2023, (REF: CU-604-2023).
2. Reiterar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2910-2022, Art. IV-A, inciso 4), celebrada el 19 de mayo del 2022 (CU-2022-262), en el punto 1, inciso a), que, en lo que interesa indica:

“Remita al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre del 2022, una propuesta para la actualización del Manual de Organización y Funciones de la Universidad, priorizando a aquellas dependencias creadas por el Consejo Universitario que a la fecha carecen de objetivos, funciones y servicios, tal es el caso del Centro Agenda Joven, los programas de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (PROMADE, PEM, PAL, Audiovisuales), los distintos programas de la Dirección de Extensión, los programas de la Vicerrectoría de Planificación como el Programa de Control Interno, ..., el Programa de Simplificación de Procesos y Gobierno Digital, adscrito a la Rectoría y los distintos programas de la Vicerrectoría de Investigación como es el caso del Laboratorio de fabricación (fab lab) Kå Tråre, Observatorio de Mipymes, entre otros.”

#### ACUERDO FIRME”

Esta es la propuesta de acuerdo para la modificación presupuestaria.

MARLENE VÍQUEZ: Debo decir que esta modificación fue analizada con bastante detenimiento por las personas miembros de la comisión, como ahí se menciona y lo que se está haciendo es una distribución de los recursos institucionales al 31 de diciembre del 2023, de manera que no se afecte los proyectos de construcción que se tienen y que también implicará hacer un reajuste en el superávit libre de la Universidad.

Fue bastante discutida, porque tuvimos que pedir una ampliación de una información que requería la comisión para dar el dictamen final, muchísimas gracias don Eduardo y si no hay más observaciones agradecería que lo aprobáramos en firme. Así lo expresamos en el chat, aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III-A, inciso 12)**

**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, de fecha 28 de junio de 2023 (CU.CPP-2023-032), en el que remite el análisis realizado por la Comisión al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°6-2023 para el Ejercicio Económico 2023.
2. El oficio R-0547-2023 del 14 de junio, 2023, (REF: CU-604-2023), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el cual remite el oficio CPPI-079-2023 y el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°6-2023 por un monto de ¢457 480 752,39 elaborado por la Oficina de Presupuesto para su respectivo trámite y análisis. Esta modificación corresponde a movimientos que deben de ser aprobados por el Consejo Universitario.
3. Con el oficio R-0547-2023 del 14 de junio, 2023, (REF: CU-604-2023), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, se incluyen los siguientes documentos:
  - El resumen del detalle origen y aplicación de recursos para la Modificación Presupuestaria N°6-2023.
  - El Proyecto de Modificación Presupuestaria N°6-2023 por un monto de ¢457 480 752,39, para el Ejercicio Económico 2023.
  - El Anexo N°1, oficio OPR-013-2023 del 19 de mayo, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que, en respuesta al oficio OPRE 267-2023, del 16 de mayo del 2023, con el asunto avance físico financiero de los proyectos de construcción de las sedes universitarias de Puriscal y Atenas, al respecto indica que se tiene previsto un 60% de avance físico y financiero en ambos casos.
  - El Anexo N°2, oficio CPPI-079-2023 del 08 de junio, 2023, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el cual se indica que, en atención a la nota

**OPRE-350-2023, se analizó la modificación presupuestaria 06-2023, por un monto de ¢457 480 752,39 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2023. Del análisis se concluye que la misma no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2023.**

- **El Anexo N°3, solicitudes:**
  - **Oficio DAES-OAS-2023-158 del 21 de noviembre, 2022, suscrito por las señoras Irene Ruiz Jarquín, coordinadora Programa Formación del Estudiante con Beca y Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, con el asunto modificación del presupuesto para estudiantes facilitadores/as.**
  - **Oficio FEU-0526-2023 del 17 de abril, 2023, suscrito por la Junta Directiva FEUNED, con el asunto modificación presupuestaria.**
  - **El oficio R-462-2023 del 30 de mayo, 2023, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, con el asunto modificación presupuestaria.**
  - **El oficio R-464-2023 del 30 de mayo, 2023, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, con el asunto modificación presupuestaria.**

- 4. Con el oficio CPPI-079-2023, referente a la Modificación Presupuestaria N°6-2023 por un monto de ¢457 480 752,39, (REF: CU-604-2023), se adjunta el Análisis de la Modificación Presupuestaria 06-2023, el cual, en lo que interesa indica:**

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 06-2023, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 2, 3, y 8.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Servicios, Bienes Duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas especiales.
3. Se realizan movimientos presupuestarios para reforzar las partidas correspondientes en atención de las distintas necesidades de las dependencias en el cumplimiento de las metas planificadas y para atender requerimientos de TI para apoyar los procesos principales de la Universidad.

4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 06-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos se realizan en el Programa 08 Inversiones correspondiendo al 88,97% del presupuesto total de la modificación presupuestaria. Lo que corresponde a una redistribución de recursos en el presupuesto del Programa 8.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el 99,2% de los movimientos presupuestarios en el aumentar corresponden a la partida 05 Bienes Duraderos.

5. Se destacan los siguientes aspectos:

- Se trasladan recursos de la Oficina de Presupuesto a la Oficina de Atención Socioeconómica para reforzar la subpartida 6-02-02 Becas a terceras personas para atender las necesidades correspondientes a la figura “Beca por estudiante facilitador”.

- La Federación de Estudiantes (FEUNED) refuerza las subpartidas 5-01-04 Equipo y mobiliario de oficina y 5-01-05 Equipo de cómputo para cubrir las necesidades correspondientes a mobiliario y equipo para las distintas asociaciones de estudiantes y en la oficina central.

- En el Programa 08 Inversiones:

- o Se refuerza la subpartida 5-01-07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo, para la adquisición de un sistema de construcción de circuitos que requiere el Laboratorio de Experimentación Remota de la Vicerrectoría de Investigación, estos recursos provienen de la subpartida 5-01-04 Equipo y mobiliario de oficina.

- o Se refuerza la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo por un monto de 390 millones de colones para la adquisición de una nueva infraestructura tecnológica (AS 400) para atender las necesidades en el Centro de Datos principal en Montes de Oca y el Centro de Datos Alterno en la Sede Cartago, estos recursos provienen de ajustes que se realizan en la subpartida 5-02-01 Edificios, debido a remanentes determinados de compromisos de pago y por el nivel de ejecución estimado por el personal de Rectoría responsable de los proyectos constructivos de las Sedes de Puriscal y Atenas para el año 2023.

6. La modificación presupuestaria 06-2023, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2023.”



5. **La visita realizada en sesiones de la Comisión Plan Presupuesto 609-2023, celebrada el 21 de junio, 2023, y 610-2023, celebrada el 28 de junio, 2023, por el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, en la que, en conjunto con la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, realizan una presentación de la Modificación Presupuestaria N°6-2023.**
6. **El oficio OPRE 267-2023 del 16 de mayo, 2023, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto (REF: CU-604-2023), el cual, a la letra indica:**

“Me permito informarle que estamos finalizando la formulación del Proyecto de Presupuesto Extraordinario N° 1 para el Ejercicio Económico 2023, donde la Administración requiere realizar una reducción de los gastos de capital del Programa de Inversiones 2023, con la finalidad de ajustar el presupuesto de egresos de la Universidad con el superávit libre liquidado y acumulado al 31 de diciembre del 2022.

Por lo anterior, la Oficina de Presupuesto requiere una constancia del avance estimado, físico y financiero, en términos absolutos y/o relativos, de cada uno de los proyectos de construcción de las Sedes Universitarias de Puriscal y Atenas entre la fecha actual y el 31 de diciembre del 2023, de acuerdo con los cronogramas establecidos para su ejecución y las fechas probables de inicio de estos dos proyectos en las próximas semanas o meses, con las justificaciones técnicas que correspondan, de forma tal que este avance físico y financiero estimado permita generar un remanente estimado de contenido presupuestario de gastos de capital, el cual estaría siendo aplicado en dicho documento de presupuesto extraordinario.

Para efectos informativos, en los registros del Sistema Integrado de Compras Públicas, SICOP, estos proyectos de construcción fueron adjudicados por los siguientes montos en US dólares, desde el 6 de octubre del 2022:

OBRA DE CONSTRUCCIÓN	MONTO ADJUDICADO
Construcción de la Sede Universitaria de Puriscal Adjudicatario: Construcciones Peñaranda S. A.	US\$3 328 323,91
Construcción de la Sede Universitaria de Atenas Adjudicatario: Construcciones Peñaranda S. A.	US\$2 466 469,88

Dicha constancia estaría siendo presentada internamente ante el Consejo Universitario, y externamente, ante la Contraloría General de la República, con la finalidad de justificar técnicamente los movimientos de contenido presupuestario incluidos.

Le agradecemos de antemano su atención a la presente lo antes posible, pues el avance del Proyecto de Presupuesto Extraordinario N° 1 para el Ejercicio Económico 2023 depende del documento solicitado, con la finalidad de realizar los ajustes presupuestarios respectivos para su posterior presentación al Consejo Universitario, y luego, al Órgano Contralor.”

**7. El oficio OPR - 026 - 2023 del 23 de junio, 2023, suscrito por el señor Edwin Chavarria Montero, Unidad Ejecutora de Proyectos- Rectoría, el cual, en atención al oficio OPRE 267-2023 del 16 de mayo, 2023, suscrito por la señora Yelitzza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto (REF: CU-604-2023), en lo que interesa indica:**

“Para las acciones correspondientes se emite constancias de la proyección de avance de las obras estimadas, física y financiera de los proyectos, y en términos absolutos de la construcción de las Sedes Universitarias de Puriscal y Atenas, al 31 de diciembre 2023. De acuerdo a la siguiente información:

1-Construcción de la Sede Universitaria de Puriscal. Licitación Pública LN-000004-0017699999

En el registro del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) se registra su adjudicación, con fecha del 6 de octubre 2022, a la empresa Construcciones Peñaranda S.A. por un monto de: US \$ 3 328 323.91

2-Construcción de la Sede Universitaria de Atenas. Licitación Pública LN-000005-0017699999.

En el registro del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) se registra su adjudicación con fecha 6 de octubre 2022, a la empresa Construcciones Peñaranda S.A. por un monto de: US \$2 466469.88

Los proyectos tienen programado iniciar el 29 de junio de 2023 con un periodo de ejecución de 300 días naturales en ambos proyectos

Por lo anterior se tiene el compromiso de ejecución de las obras de conformidad a los anexos adjuntos, donde se puede observar el cronograma de ejecución por actividades de forma detallada y los porcentajes de avance de ambos proyectos, a partir de la

fecha de inicio de las construcciones, al 31 de diciembre de 2023.”

8. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en las sesiones 609-2023 y 610-2023, celebradas respectivamente, el 21 de junio, 2023 y el 28 de junio, 2023, respecto a la Modificación Presupuestaria N°6-2023 por un monto de ¢457 480 752,39, se consideró necesario la actualización de la estructura organizacional de la UNED, esto por cuanto, en la Modificación Presupuestaria N°6-2023 se da un movimiento presupuestario para el Laboratorio de Experimentación Remota, el cual no se indica la dependencia específica a la cual pertenece.**

#### **SE ACUERDA:**

1. **Aprobar la Modificación Presupuestaria N°6-2023 por un monto de ¢457 480 752,39, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-0547-2023 del 14 de junio, 2023, (REF: CU-604-2023).**
2. **Reiterar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2910-2022, Art. IV-A, inciso 4), celebrada el 19 de mayo del 2022 (CU-2022-262), en el punto 1, inciso a), dirigido a la administración que, en lo que interesa indica:**

“Remita al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre del 2022, una propuesta para la actualización del Manual de Organización y Funciones de la Universidad, priorizando a aquellas dependencias creadas por el Consejo Universitario que a la fecha carecen de objetivos, funciones y servicios, tal es el caso del Centro Agenda Joven, los programas de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (PROMADE, PEM, PAL, Audiovisuales), los distintos programas de la Dirección de Extensión, los programas de la Vicerrectoría de Planificación como el Programa de Control Interno, ..., el Programa de Simplificación de Procesos y Gobierno Digital, adscrito a la Rectoría y los distintos programas de la Vicerrectoría de Investigación como es el caso del Laboratorio de fabricación (fab lab) Kä Träre, Observatorio de Mipymes, entre otros.”

#### **ACUERDO FIRME**

13. **Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre del 2023.**

Se conoce el dictamen de Comisión Plan Presupuesto de fecha 28 de junio del 2023 (CU.CPP-2023-033), referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre del 2023.

EDUARDO CASTILLO: Este dictamen también fue tomado por la Comisión Plan Presupuesto el día de ayer.

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 610-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 28 de junio del 2023.

#### CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-264), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE 275-2023 del 19 de mayo del 2023 (REF. CU-530-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre del 2023.
2. En el oficio OPRE 275-2023 del 19 de mayo del 2023 (REF. CU-530-2023), en el anexo Informe de Modificaciones Presupuestarias I Trimestre 2023, análisis efectuados en las modificaciones: 1 y 2 del 2023, en lo que interesa indica:

#### “Justificación

Según el artículo 39 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED y lo establecido en el Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Norma 4.3.13

Aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias, la Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Dirección Financiera y el Centro de Planificación y Programación Institucional, elaboran al finalizar cada trimestre, un informe trimestral sobre todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el trimestre respectivo, con información sobre los principales ajustes aprobados al presupuesto institucional y al POA.

#### Aspectos Generales

1. En este informe se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el primer trimestre del año 2023, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

2. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2023.

3. Las modificaciones presupuestarias del primer trimestre del 2023, fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de las modificaciones presupuestarias anteriormente mencionadas:

Modificaciones aprobadas por Rectoría

Modificación presupuestaria 02-2023, presupuesto ₡248 355 745,00

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3 y 4.

2. Los movimientos se realizan en las partidas Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

3. Se realizan movimientos por parte de las personas responsables de las distintas actividades presupuestarias para atender las distintas necesidades requeridas.

4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la Modificación 02-2023, por Programa Presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que de los movimientos más significativos en el aumentar, el 75,11% se realizan en el Programa 02 Administración General, el 15,99 % en el Programa 01 Dirección Superior y Planificación y el 8,62% en el Programa 04 Docencia.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por Partida Presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el 91,34% de los movimientos realizados en el aumentar corresponden a la partida 1 de Servicios, específicamente a la subpartida 1-04-06 Servicios Generales donde se presentan movimientos por un monto de 137 200 000,00 colones, representando un 55,24% del total de los ajustes efectuados y corresponde al pago de servicios como: contratos de seguridad, mantenimiento de zonas verdes, arreglos menores, además del pago de impuestos para la enajenación de 9 vehículos.

La Oficina de Presupuesto traslada contenido presupuestario hacia la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación para atender la estrategia de comunicación institucional enfocada en impulsar el posicionamiento y promoción de la Universidad.

5. Los movimientos presentados en la modificación 02-2023, no afectan el Plan Operativo Anual 2023.

Modificaciones aprobadas por Consejo Universitario

Modificación Presupuestaria 01-2023, presupuesto: ₡505 185 137,00

Una vez analizada la Modificación Presupuestaria 01-2023, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

2. Los movimientos se realizan en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el fin de ajustar la partida de Remuneraciones.

3. En la figura 3, se observan los movimientos generados en la modificación 01-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior de se observa dentro de los principales movimientos presupuestarios se realizan en esta modificación, el 60.18% se efectúan en el Programa 4 Docencia, el 18.70% corresponden al Programa 01 Dirección Superior y Planificación, y el 13,64% en el Programa 05 Extensión.

4. En la figura 4, se detallan los movimientos realizados por Partida Presupuestaria. (...)

Cabe destacar que el reforzamiento de la partida Remuneraciones, responde a las solicitudes realizadas por la Oficina de Recursos Humanos correspondientes a reclasificaciones, reconocimientos de años de servicio, asignación profesional, carrera universitaria, cargos de autoridad, artículos 32 bis y 49 del Estatuto de Personal. También es importante indicar que se realizan ajustes en esta Partida que corresponden a distintos proyectos del Fondo del Sistema, ubicados en los siguientes programas presupuestarios: 02 Administración General, 04 Docencia y 05 Extensión.

5. Los movimientos presentados en la modificación 01-2023, no afectan el Plan Operativo Anual 2023.

#### Conclusión

Los movimientos realizados por las personas responsables de las actividades presupuestarias son los habituales para atender las necesidades específicas de las diferentes dependencias, de acuerdo con los objetivos y las metas establecidos en el Plan Operativo Anual. Asimismo, se realizaron modificaciones para la atención de necesidades de los estudiantes, de personal, tecnológicas, sanitarias, económicas, sociales, entre otras; con el fin de dar continuidad a los servicios que brinda la Institución."

3. El correo electrónico de la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional del 14 de junio, 2023 (REF: CU-600-2023), en el que remite la presentación sobre el Informe de Modificaciones Presupuestarias I Trimestre 2023, de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, análisis efectuados en las modificaciones: 01 y 02.
4. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 610-2023, celebrada el 28 de junio, 2023, por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, sobre al Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre del 2023.

5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 610-2023, celebrada el 28 de junio, 2023, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre del 2023.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre del 2023, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio OPRE 275-2023 del 19 de mayo del 2023 (REF. CU-530-2023).

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, los que están de acuerdo que lo digan. Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 13)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de Comisión Plan Presupuesto de fecha 28 de junio del 2023 (CU.CPP-2023-033), referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre del 2023.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-264), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE 275-2023 del 19 de mayo del 2023 (REF. CU-530-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre del 2023.**
3. **En el oficio OPRE 275-2023 del 19 de mayo del 2023 (REF. CU-530-2023), en el anexo Informe de Modificaciones Presupuestarias I Trimestre 2023, análisis efectuados en las modificaciones: 1 y 2 del 2023, en lo que interesa indica:**

“Justificación

Según el artículo 39 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarias de la UNED y lo establecido en el Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Norma 4.3.13

Aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias, la Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Dirección Financiera y el Centro de Planificación y Programación Institucional, elaboran al finalizar cada trimestre, un informe trimestral sobre todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el trimestre respectivo, con información sobre los principales ajustes aprobados al presupuesto institucional y al POA.

#### Aspectos Generales

1. En este informe se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el primer trimestre del año 2023, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
2. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2023.
3. Las modificaciones presupuestarias del primer trimestre del 2023, fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de las modificaciones presupuestarias anteriormente mencionadas:

#### Modificaciones aprobadas por Rectoría

Modificación presupuestaria 02-2023, presupuesto  $\phi$ 248 355 745,00

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3 y 4.
2. Los movimientos se realizan en las partidas Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.
3. Se realizan movimientos por parte de las personas responsables de las distintas actividades presupuestarias para atender las distintas necesidades requeridas.



4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la Modificación 02-2023, por Programa Presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que de los movimientos más significativos en el aumentar, el 75,11% se realizan en el Programa 02 Administración General, el 15,99 % en el Programa 01 Dirección Superior y Planificación y el 8,62% en el Programa 04 Docencia.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por Partida Presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el 91,34% de los movimientos realizados en el aumentar corresponden a la partida 1 de Servicios, específicamente a la subpartida 1-04-06 Servicios Generales donde se presentan movimientos por un monto de 137 200 000,00 colones, representando un 55,24% del total de los ajustes efectuados y corresponde al pago de servicios como: contratos de seguridad, mantenimiento de zonas verdes, arreglos menores, además del pago de impuestos para la enajenación de 9 vehículos.

La Oficina de Presupuesto traslada contenido presupuestario hacia la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación para atender la estrategia de comunicación institucional enfocada en impulsar el posicionamiento y promoción de la Universidad.

5. Los movimientos presentados en la modificación 02-2023, no afectan el Plan Operativo Anual 2023.

Modificaciones aprobadas por Consejo Universitario

Modificación Presupuestaria 01-2023, presupuesto: ₡505 185 137,00

Una vez analizada la Modificación Presupuestaria 01-2023, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

2. Los movimientos se realizan en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el fin de ajustar la partida de Remuneraciones.

3. En la figura 3, se observan los movimientos generados en la modificación 01-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior de se observa dentro de los principales movimientos presupuestarios se realizan en esta modificación, el 60.18% se efectúan en el Programa 4 Docencia, el 18.70% corresponden al Programa 01 Dirección Superior y Planificación, y el 13,64% en el Programa 05 Extensión.

4. En la figura 4, se detallan los movimientos realizados por Partida Presupuestaria. (...)

Cabe destacar que el reforzamiento de la partida Remuneraciones, responde a las solicitudes realizadas por la Oficina de Recursos Humanos correspondientes a reclasificaciones, reconocimientos de años de servicio, asignación profesional, carrera universitaria, cargos de autoridad, artículos 32 bis y 49 del Estatuto de Personal. También es importante indicar que se realizan ajustes en esta Partida que corresponden a distintos proyectos del Fondo del Sistema, ubicados en los siguientes programas presupuestarios: 02 Administración General, 04 Docencia y 05 Extensión.

5. Los movimientos presentados en la modificación 01-2023, no afectan el Plan Operativo Anual 2023.

#### Conclusión

Los movimientos realizados por las personas responsables de las actividades presupuestarias son los habituales para atender las necesidades específicas de las diferentes dependencias, de acuerdo con los objetivos y las metas establecidos en el Plan Operativo Anual. Asimismo, se realizaron modificaciones para la atención de necesidades de los estudiantes, de personal, tecnológicas, sanitarias, económicas, sociales, entre otras; con el fin de dar continuidad a los servicios que brinda la Institución.”

4. **El correo electrónico de la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional del 14 de junio, 2023 (REF: CU-600-2023), en el que remite la presentación sobre el Informe de Modificaciones Presupuestarias I Trimestre 2023, de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, análisis efectuados en las modificaciones: 01 y 02.**
5. **La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 610-2023, celebrada el 28 de junio, 2023, por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, sobre al Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre del 2023.**

6. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 610-2023, celebrada el 28 de junio, 2023, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre del 2023.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre del 2023, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio OPRE 275-2023 del 19 de mayo del 2023 (REF. CU-530-2023).**

**ACUERDO FIRME**

Una sugerencia respetuosa don Eduardo, sería bueno que usted conversara con doña Nancy, porque hay una serie de informes de modificaciones presupuestarias de años anteriores de dictámenes que están en la comisión y que hoy estamos viendo este, pero que habría que analizar si los que están atrás y que están en la agenda, que son bastantes, son del año 2021, 2022 etc., si mantienen vigencia o que es lo que corresponde, remitirlos a la administración o qué, pero sí sería encontrar una solución, porque todos estos informes para mí son importantes en cuanto a que hablan de la transparencia institucional y del tipo de cómo se está llevando las modificaciones presupuestarias.

EDUARDO CASTILLO: Sí, de acuerdo doña Marlene, con Nancy lo vemos luego.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, con base en lo que aprobamos con el señor rector, sí les agradecería a los miembros del Consejo que viéramos el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que es el inciso K, que se refiere a la modificación del artículo 43 bis, etc, por una iniciativa de don José María Villalta, y que esto creo que es importante que lo veamos, porque tiene que ver con derechos de los funcionarios, en alguna parte voy a leer el considerando en otros, pues hago un resumen rápido, pero es importante que lo veamos.

**14. Propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de fecha 06 de junio del 2023 (CU.CAJ-2023-082), referente a la propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal.

MARLENE VÍQUEZ: Voy a leer el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de fecha 06 de junio del 2023 (CU.CAJ-2023-082):

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 09 de marzo del 2023 (CU-2023-112), que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2946-2023, artículo III, inciso 7-a), celebrada el 02 de febrero del 2023 (oficio CU-2023-040), que indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

La información brindada por el señor José María Villalta Flórez-Estrada, en relación con lo establecido en los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Empleo Público.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que valore la necesidad de hacer una reforma del Estatuto de Personal, a raíz de lo establecido en los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Empleo Público, y presente una propuesta al Consejo Universitario, en un plazo máximo de dos meses (06 de abril del 2023)

ACUERDO FIRME”

2. El oficio O.J.2023-122 del 6 de marzo del 2023 (REF. CU-219-2023), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención a lo solicitado en sesión 2946-2023, artículo III, inciso 7-a), presenta propuesta de modificación de varios artículos del Estatuto de Personal, de conformidad con los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Marco de Empleo Público.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, de conformidad con lo que establece el artículo 170 del Estatuto de Personal, haga llegar su criterio técnico a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en un plazo de 10 días hábiles (27 de marzo del 2023), referente a la propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal, incluida en el oficio O.J.2023-122 de la Oficina Jurídica.

Esto se hace porque toda reforma del Estatuto de Personal tiene que tener un criterio previo de la Oficina de Recursos Humanos.

2. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de

Personal, planteada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2023-122, con el fin de que la analice después de recibir el criterio técnico solicitado a la Oficina de Recursos Humanos, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2023.”

2. El ORH.2023.039 (REF.CU:295-2023) referente a la propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal presentada por la Oficina Jurídica, por medio del oficio O.J.2023-122 del 6 de marzo del 2023 (REF. CU-219-2023), en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2946-2023, artículo III, inciso 7-a), celebrada el 02 de febrero del 2023 (oficio CU-2023-040).
3. El oficio AJCU-2023-071 de fecha 17 de abril de 2023, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario (REF.CU:390-2023), el cual en atención al acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos tomado en la sesión No. 437-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 28 de marzo del 2023 y comunicado mediante el oficio CU.CAJ-2023-047, se le solicita criterio sobre el oficio de la Oficina de Recursos Humanos ORH.2023.039 (REF.CU:295-2023) referente a la propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal presentada por la Oficina Jurídica, por medio del oficio O.J.2023-122 del 6 de marzo del 2023 (REF. CU-219-2023), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2946-2023, artículo III, inciso 7-a), sobre propuesta de modificación de varios artículos del Estatuto de Personal, de conformidad con los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Marco de Empleo Público. Al respecto la señora Arias Mora, indica en su oficio AJCU-2023-071 (REF.CU:390-2023), en lo que interesa, lo siguiente:

“(....) Según lo solicitado he revisado el oficio ORH.2023.039 remitido por la Oficina de Recursos Humanos en el cual envía criterio técnico sobre la propuesta de modificación que se le envió en consulta. En el oficio indica que emite criterio positivo para la redacción propuesta por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2023-122 y transcribe en la columna de la derecha la misma propuesta. / La Oficina de Recursos Humanos al emitir su criterio positivo no hace ninguna inclusión ni modificación al texto que se le envió en consulta.” (El subrayado no es del original)

4. En la sesión 439-2023, celebrada el 18 de abril del 2023, la Comisión de Asuntos Jurídicos fundamentada en los artículos 57 y 58 del Reglamento del Consejo Universitario acuerda solicitar a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal presentada por la Oficina Jurídica por medio del oficio O.J.2023-122 del 6 de marzo del 2023 (REF. CU-219-2023), de conformidad con los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Marco de Empleo Público.

5. El oficio SCU-2023-087 de fecha 05 de mayo, 2023, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU-482-2023) dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que indica:

“En atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 439-2023, Art. V, inciso 6), celebrada el 18 de abril del 2023 (CU.CAJ-2023-058), informo que el 04 de mayo del 2023 venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la **propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal presentada por la Oficina Jurídica.** /Se adjunta las observaciones recibidas”

6. En las sesiones 442-2023 y 443-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebradas respectivamente el 9 y 16 de mayo, 2023, se conocen las observaciones enviadas por las personas de la Comunidad Universitaria a la propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal presentada por la Oficina Jurídica por medio del oficio O.J.2023-122 del 6 de marzo del 2023 (REF. CU-219-2023), de conformidad con los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Marco de Empleo Público. Las personas que enviaron observaciones fueron: las señoras Elizarda Vargas Morúa, Ana María Sandoval Poveda, el señor Byron Renato Barillas Girón, el Archivo Central y la Escuela de Ciencias de la Educación.
7. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, además de los asesores jurídicos Carolina Quesada Alfaro y José Daniel Mora Bolaños en la sesión extraordinaria 444-2023, en relación con el tema en análisis.

Esto lo hicimos porque dado que venía una propuesta de la Oficina Jurídica y dada las observaciones de la comunidad universitaria, consideramos que era necesario que se analizara con fundamento en lo que ellos estaban diciendo, que ellos nos contribuyeran en esta valoración de las observaciones.

8. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión extraordinaria 444-2023, Art. V, inciso 4), celebrada el 23 de mayo del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-080, en el cual, según lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, envía a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario y de Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, la propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal presentada por la Oficina Jurídica por medio del oficio O.J.2023-122 del 6 de marzo del 2023 (REF. CU-219-2023), de conformidad con los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Marco de Empleo Público.

Se envió también a doña Ana Lucía Valencia para que ella hiciera una revisión si lo que habíamos acogido estaba bien o no estaba bien.

9. El oficio OJ-2023-323 de fecha 25 de mayo de 2023 (REF.CU-548-2023) suscrito por Ana Lucía Valencia Gonzalez, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión extraordinaria 444-2023, Art. V, inciso 4), celebrada el 23 de mayo del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-080, referente a la propuesta de modificación de varios artículos del Estatuto de Personal de conformidad con los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Marco de Empleo Público, el cual, en lo que interesa, indica:

Doña Ana Lucia aquí nos hace un llamado de atención.

“(…)

En términos generales esta oficina no tiene observaciones jurídicas respecto los cambios sugeridos por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario a la propuesta base remitida por la Oficina Jurídica, salvo:

- El segundo punto del artículo 43 en cuanto indica:  
*Solo en casos debidamente certificados por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros la **persona que ejerce el cargo de la Rectoría puede ampliar la jornada laboral** así como el plazo por tres meses más, para lo cual la persona funcionaria debe presentar la documentación respectiva que justifica la ampliación del permiso con goce de salario en los términos que lo indica este inciso.* (Lo resaltado es propio)

Al indicar lo propuesto “*la persona que ejerce el cargo de la Rectoría puede ampliar la jornada laboral*” da a entender que es la jornada laboral que posee la persona funcionaria en su relación de empleo, no el proporcional del permiso (un tercio de la jornada). Se propone modificar para que se lea de la siguiente manera:

Solo en casos debidamente certificados por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros la persona que ejerce el cargo de la Rectoría puede ampliar **el límite de permiso de un tercio de** la jornada laboral, así como el plazo por tres meses más, para lo cual la persona funcionaria debe presentar la documentación respectiva que justifica la ampliación del permiso con goce de salario en los términos que lo indica este inciso.

- El primer punto del artículo 43 bis.

Recuérdese que la propuesta de la Oficina Jurídica -que se fundamenta en la Ley Marco de Empleo Público según la instrucción

que había emitido el Consejo Universitario- indica lo siguiente en esta sección:

*La licencia remunerada por maternidad se podrá extender hasta por dos meses calendario adicionales para la madre gestante cuando se presente alguno de los siguientes casos:*

- 1) *Nacimiento prematuro previo a las treinta y siete semanas de gestación.*
- 2) *Nacimiento de niños o niñas que presenten alguna discapacidad severa.*
- 3) *Nacimiento de niños o niñas que presenten enfermedades crónicas.*
- 4) *Partos múltiples.*

***Esta ampliación de la licencia de maternidad, para estos casos especiales, requiere el criterio de la persona profesional en medicina que atiende a la madre, quien definirá el plazo de su ampliación, de acuerdo con su complejidad.*** (Lo resaltado es propio)

Es decir, estos casos especiales ya contarían con una temporalidad máxima de dos meses calendario adicionales que puede otorgar la institución por licencia de maternidad. No obstante, la inclusión “en los límites establecidos anteriormente” estaría excediendo las competencias del Consejo Universitario porque la UNED no puede regular el actuar de las personas profesionales en medicina que no son funcionarias de la institución. No debe olvidarse que, cuando dicha propuesta señala “...*criterio de la persona profesional en medicina que atiende a la madre, quien definirá el plazo de su ampliación...*”, esto se encuentra regulado en el artículo 42 de la Ley Marco de Empleo Público; en otras palabras, esa disposición, en esos términos, tiene sustento legal.

Así las cosas, en el supuesto de que el médico que atiende a la madre defina un plazo mayor a los dos meses máximos que se puede ampliar la licencia de maternidad, dependiendo de la situación concreta, se podrá acudir a otros instrumentos cuando exceda el límite de la ampliación de la licencia de maternidad.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta oficina no tiene observaciones jurídicas respecto los cambios sugeridos por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario a la propuesta base remitida por la Oficina Jurídica mediante O.J.2023-122, salvo lo señalado de los artículos 43 y 43 bis. (El subrayado no es del original)

10. El oficio SCU-2023-113 de fecha 03 de junio de 2023 (REF.CU-273-2023) remitido por Paula Piedra Vásquez, asistente de la Comisión, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión extraordinaria 444-2023, Art. V, inciso 4), celebrada el 23 de mayo del 2023, informa que el 02 de junio venció el plazo para



recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal presentada por la Oficina Jurídica por medio del oficio O.J.2023-122 del 6 de marzo del 2023 (REF. CU-219-2023), de conformidad con los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Marco de Empleo Público. Indica que, de dicha consulta, no se recibieron observaciones.

11. En la sesión 446-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 06 de junio de 2023, se conoció el oficio OJ-2023-323 de fecha 25 de mayo de 2023 (REF.CU-548-2023), suscrito por Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, y se acogieron las observaciones señaladas por su pertinencia.

**SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:**

Aprobar la siguiente propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal presentada por la Oficina Jurídica por medio del oficio O.J.2023-122 del 6 de marzo del 2023 (REF. CU-219-2023), de conformidad con los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Marco de Empleo Público, la cual aparece en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

Las modificaciones propuestas se destacan en negrita al lado derecho

<b>Propuesta de modificación de varios incisos de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal</b>	
<b>Artículo vigente</b>	<b>Modificación propuesta se destaca en negrita</b>
<p>ARTÍCULO 43: Permisos con Goce de Salario</p> <p>1. La UNED otorgará a sus funcionarios permisos con goce de salario en los siguientes casos: (...)</p> <p>d) Por enfermedad grave del padre, la madre, hijos o hijas, cónyuge, compañero o compañera. Dicha enfermedad debe ser debidamente certificada por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros y debe demostrarse que requiere atención directa personal y permanente de la persona funcionaria. Dicho permiso se concede hasta por dos meses. (...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 43: Permisos con Goce de Salario</b></p> <p>1. La UNED otorgará a las personas funcionarias permisos con goce de salario en los siguientes casos: (...)</p> <p><b>d) Por enfermedad grave del padre, la madre, hijos o hijas, cónyuge, compañero o compañera. Dicha enfermedad debe ser debidamente certificada por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros y debe demostrarse que requiere atención directa personal y permanente de la persona funcionaria. Dicho permiso se concede hasta por dos meses.</b></p> <p><b>Para que la persona funcionaria pueda cuidar a un familiar con discapacidad o por razones de enfermedad terminal o accidente, cuya relación por consanguinidad o</b></p>

	<p>afinidad sea de hasta el segundo grado, se podrá otorgar un permiso remunerado por hasta un tercio de la jornada laboral de la persona funcionaria, durante un máximo de un año. Solo en casos debidamente certificados por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros la persona que ejerce el cargo de la Rectoría puede ampliar la jornada laboral, así como el plazo por tres meses más, para lo cual la persona funcionaria debe presentar la documentación respectiva que justifica la ampliación del permiso con goce de salario en los términos que lo indica este inciso.</p>
<p>ARTÍCULO 43 bis:</p> <p>La funcionaria embarazada gozará obligatoriamente de una licencia remunerada por maternidad, durante el mes anterior al parto y los tres posteriores a él. La funcionaria embarazada adquirirá el derecho de disfrutar de la licencia remunerada, solo si presenta a la UNED un certificado médico en el que conste que el parto sobrevendrá, probablemente, dentro de las cinco semanas posteriores a la fecha de expedición de este documento. Se otorgará licencia especial a las personas funcionarias en los siguientes supuestos:</p> <p>a) En la adopción individual se otorgará licencia especial de tres meses de forma remunerada a la persona adoptante y en la adopción conjunta se otorgará licencia especial de tres meses, divisible entre las personas adoptantes de común acuerdo, la cual podrá tomarse de forma simultánea o alterna, según decisión de las partes. En estos casos de adopción, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Código de Familia y regulación conexas, la licencia se iniciará el día inmediato siguiente a la fecha en que sea entregada la persona menor de edad. Para gozar de la licencia, la persona adoptante deberá presentar una certificación, extendida por el Patronato Nacional de la</p>	<p>ARTÍCULO 43 bis: <b>Licencia remunerada por maternidad y licencias especiales</b></p> <p>La funcionaria embarazada gozará obligatoriamente de una licencia remunerada por maternidad, durante el mes anterior al parto y los tres posteriores a él. La funcionaria embarazada adquirirá el derecho de disfrutar de la licencia remunerada, solo si presenta a la UNED un certificado médico en el que conste que el parto sobrevendrá, probablemente, dentro de las cinco semanas posteriores a la fecha de expedición de este documento.</p> <p><b>La licencia remunerada por maternidad se podrá extender hasta por dos meses calendario adicionales para la madre gestante cuando se presente alguno de los siguientes casos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Nacimiento prematuro previo a las treinta y siete semanas de gestación.</b></li> <li>2) <b>Nacimiento de niños o niñas que presenten alguna discapacidad severa.</b></li> <li>3) <b>Nacimiento de niños o niñas que presenten enfermedades crónicas.</b></li> <li>4) <b>Partos múltiples.</b></li> </ol> <p><b>Esta ampliación de la licencia de maternidad, para estos casos especiales, requiere el criterio de la persona profesional en medicina que</b></p>

<p>Infancia, el juzgado de familia correspondiente, o la persona notaria pública en su caso, en la que consten los trámites de adopción y su resolución favorable.</p> <p>b) Al padre biológico se le otorgará una licencia de paternidad <del>de dos días por semana durante las primeras cuatro semanas a partir del</del> nacimiento de su hijo o hija.</p> <p>(...)</p>	<p><b>atiende a la madre, quien definirá el plazo de su ampliación, de acuerdo con su complejidad.</b></p> <p>Se otorgará licencia especial a las personas funcionarias en los siguientes supuestos:</p> <p>a) En la adopción individual se otorgará licencia especial de tres meses de forma remunerada a la persona adoptante y en la adopción conjunta se otorgará licencia especial de tres meses, divisible entre las personas adoptantes de común acuerdo, la cual podrá tomarse de forma simultánea o alterna, según decisión de las partes. En estos casos de adopción, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Código de Familia y regulación conexas, la licencia se iniciará el día inmediato siguiente a la fecha en que sea entregada la persona menor de edad. Para gozar de la licencia, la persona adoptante deberá presentar una certificación, extendida por el Patronato Nacional de la Infancia, el juzgado de familia correspondiente, o la persona notaria pública en su caso, en la que consten los trámites de adopción y su resolución favorable.</p> <p>b) <b>A la parte no gestante de la pareja</b> se le otorgará una licencia <b>remunerada por un mes calendario posterior al día de</b> nacimiento de su hijo o hija.</p> <p>(...)</p>
<p>ARTÍCULO 45: Permisos sin Goce de Salario</p> <p>La UNED podrá otorgar permisos sin goce de salario en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 45: Permisos sin Goce de Salario</p> <p>La UNED podrá otorgar permisos sin goce de salario en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><b>f) Para que la persona funcionaria pueda cuidar a un familiar con discapacidad en situación de dependencia funcional o por razones de enfermedad terminal o accidente, cuya relación por consanguinidad o afinidad sea de hasta el segundo grado, se podrá otorgar un permiso no remunerado hasta en un tercio de la jornada laboral de la persona</b></p>

	<p>funcionaria, durante un máximo de un año. Solo en casos debidamente certificados por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros, la persona que ejerce el cargo de la Rectoría puede extender el plazo por tres meses más, para lo cual, la persona funcionaria debe presentar la documentación respectiva que justifica la ampliación del permiso sin goce de salario en los términos que lo indica este inciso. (...)</p>
--	---

#### ACUERDO FIRME

Esa es la propuesta en atención a la sugerencia que hizo don José María Villalta, en su condición de miembro externo del Consejo Universitario y que en atención a un acuerdo del Consejo precisamente, la Oficina Jurídica hizo una propuesta y se siguió todo el procedimiento que establece el Reglamento del Consejo Universitario, pero que aun acogiendo algunas observaciones de la comunidad universitaria, la Oficina Jurídica tuvo que hacernos algunas mejoras, no sé si tienen observaciones al respecto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: De mi parte expresar mi satisfacción, complacencia, porque estemos discutiendo este acuerdo, agradecer a la Oficina Jurídica que formuló la propuesta inicialmente y también a la Comisión de Asuntos Jurídicos que la tramitó de forma muy diligente, porque en este caso se trata de aprovechar las posibilidades de cambios legales que recientemente se han aprobado y que en muchos casos van dirigidos a perjudicar a las personas trabajadoras del sector público, me refiero por ejemplo a la Ley de Empleo Público.

Aprovechar las posibilidades que dan algunos artículos de esta norma donde se pueden hacer mejoras en la legislación a favor de los derechos de las personas trabajadoras, hemos discutido aquí el impacto que ha tenido la Ley de Empleo Público en el ámbito salarial, en el ámbito de la seguridad jurídica a los derechos laborales de las personas trabajadoras, toda la incertidumbre que ha generado, todo el impacto que ha tenido en el salario, en las nuevas contrataciones, todo este tema del salario global.

Cuando se aprobó esta ley, también se incluyeron estos artículos relacionados con licencias a las personas trabajadoras, que en algunos aspectos como advertimos cuando revisamos la normativa de la UNED, en algunos aspectos mejoran los derechos reconocidos en la normativa interna de la UNED, ¿en que aspectos concretamente?, en los que tienen que ver con licencias para que se otorguen a las personas trabajadoras para atención a familiares que sufren enfermedades o han sufrido accidentes, y también en las licencias especiales por maternidad donde hay partos complicados, partos que tienen situaciones particulares de

mayor riesgo, donde también se da posibilidad de ampliar la licencia por tiempos mayores.

Son aspectos contemplados en esta Ley de Empleo Público donde al contrario de la mayoría de esta legislación se amplía los derechos reconocidos en la legislación. Y bueno, la lógica, aplicando principios del derecho laboral, como el principio protector, la aplicación o la interpretación de la norma más favorable para las personas trabajadoras, lo lógico es que la UNED acoja en esos casos donde se amplía la protección de los derechos laborales, ahí sí de forma diligente esa legislación, esa normativa y eso es lo que se plantea en este acuerdo.

La modificación de los artículos respectivos del Estatuto de Personal para ampliar los derechos reconocidos en materia de licencia a las personas trabajadoras, en estos casos cuando lo establecido en la Ley Marco de Empleo Público sea una norma mas favorable de lo que teníamos en el Estatuto de Personal, y bueno así lo entendió la Oficina Jurídica en la propuesta inicial y así lo tramitó de forma muy eficiente, la verdad yo no esperaba que lo estuviéramos conociendo ya tan rápido aquí en el plenario.

La Comisión de Asuntos Jurídicos también lo tramitó con mucha diligencia, así que expresar mi agradecimiento porque se haya acogido esta solicitud y mi satisfacción de que en un contexto donde la mayoría de cambios que tenemos que discutir tienen que ver con retrocesos más bien en materia de derechos laborales, podamos aprobar algo que más bien fortalecen los derechos de las personas trabajadoras.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias don José María más bien, también a usted por la iniciativa porque usted es conocedor de la Ley Marco de Empleo Público, y nos hizo saber en el momento oportuno que era necesario incorporar las cosas positivas de la Ley Marco de Empleo Público y todo lo que sea relacionado con los beneficios y derechos que puedan tener las personas funcionarias, y creo que hay que atenderlas con la mayor diligencia y en ese sentido, más bien yo le expreso mi agradecimiento a usted y también, por supuesto a doña Ana Lucía Valencia de la Oficina Jurídica por haber atendido y porque no lo hizo en el plazo que se lo pidió el Consejo, sino más bien lo atendió antes del plazo definido y la comisión, pues siempre en este sentido le damos prioridad aquellos aspectos que van a beneficiar a la persona funcionaria.

Así que, si estamos de acuerdo, solicitaría que lo aprobáramos en firme, ¿estamos de acuerdo? Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III-A, inciso 14)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de fecha 06 de junio del 2023 (CU.CAJ-2023-082), referente a la propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 09 de marzo del 2023 (CU-2023-112), que a la letra indica:**

**“CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2946-2023, artículo III, inciso 7-a), celebrada el 02 de febrero del 2023 (oficio CU-2023-040), que indica lo siguiente:**

**“CONSIDERANDO:**

La información brindada por el señor José María Villalta Flórez-Estrada, en relación con lo establecido en los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Empleo Público.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Oficina Jurídica que valore la necesidad de hacer una reforma del Estatuto de Personal, a raíz de lo establecido en los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Empleo Público, y presente una propuesta al Consejo Universitario, en un plazo máximo de dos meses (06 de abril del 2023)

**ACUERDO FIRME”**

- 2. El oficio O.J.2023-122 del 6 de marzo del 2023 (REF. CU-219-2023), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención a lo solicitado en sesión 2946-2023, artículo III, inciso 7-a), presenta propuesta de modificación de varios artículos del Estatuto de Personal, de conformidad con los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Marco de Empleo Público.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, de conformidad con lo que establece el artículo 170 del Estatuto de Personal, haga llegar su criterio técnico a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en un plazo de 10 días**

hábiles (27 de marzo del 2023), referente a la propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal, incluida en el oficio O.J.2023-122 de la Oficina Jurídica.

2. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal, planteada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2023-122, con el fin de que la analice después de recibir el criterio técnico solicitado a la Oficina de Recursos Humanos, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2023.”
3. **El ORH.2023.039 (REF.CU:295-2023) referente a la propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal presentada por la Oficina Jurídica, por medio del oficio O.J.2023-122 del 6 de marzo del 2023 (REF. CU-219-2023), en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2946-2023, artículo III, inciso 7-a), celebrada el 02 de febrero del 2023 (oficio CU-2023-040).**
4. **El oficio AJCU-2023-071 de fecha 17 de abril del 2023, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario (REF.CU:390-2023), el cual en atención al acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos tomado en la sesión No. 437-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 28 de marzo del 2023 y comunicado mediante el oficio CU.CAJ-2023-047, se le solicita criterio sobre el oficio de la Oficina de Recursos Humanos ORH.2023.039 (REF.CU:295-2023) referente a la propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal presentada por la Oficina Jurídica, por medio del oficio O.J.2023-122 del 6 de marzo del 2023 (REF. CU-219-2023), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2946-2023, artículo III, inciso 7-a), sobre propuesta de modificación de varios artículos del Estatuto de Personal, de conformidad con los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Marco de Empleo Público. Al respecto la señora Arias Mora, indica en su oficio AJCU-2023-071 (REF.CU:390-2023), en lo que interesa, lo siguiente:**

“(....) Según lo solicitado he revisado el oficio ORH.2023.039 remitido por la Oficina de Recursos Humanos en el cual envía criterio técnico sobre la propuesta de modificación que se le envió en consulta. En el oficio indica que emite criterio positivo para la redacción propuesta por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2023-122 y transcribe en la columna de la derecha la misma propuesta. / La Oficina de Recursos Humanos al emitir su criterio positivo no

hace ninguna inclusión ni modificación al texto que se le envió en consulta." (El subrayado no es del original)

5. **En la sesión 439-2023, celebrada el 18 de abril del 2023, la Comisión de Asuntos Jurídicos fundamentada en los artículos 57 y 58 del Reglamento del Consejo Universitario acuerda solicitar a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal presentada por la Oficina Jurídica por medio del oficio O.J.2023-122 del 6 de marzo del 2023 (REF. CU-219-2023), de conformidad con los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Marco de Empleo Público.**
  
6. **El oficio SCU-2023-087 de fecha 05 de mayo, 2023, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU-482-2023) dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que indica:**  
  

"En atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 439-2023, Art. V, inciso 6), celebrada el 18 de abril del 2023 (CU.CAJ-2023-058), informo que el 04 de mayo del 2023 venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la **propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal presentada por la Oficina Jurídica.** /Se adjunta las observaciones recibidas"
  
7. **En las sesiones 442-2023 y 443-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebradas respectivamente el 9 y 16 de mayo, 2023, se conocen las observaciones enviadas por las personas de la Comunidad Universitaria a la propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal presentada por la Oficina Jurídica por medio del oficio O.J.2023-122 del 6 de marzo del 2023 (REF. CU-219-2023), de conformidad con los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Marco de Empleo Público. Las personas que enviaron observaciones fueron: las señoras Elizarda Vargas Morúa, Ana María Sandoval Poveda, el señor Byron Renato Barillas Girón, el Archivo Central y la Escuela de Ciencias de la Educación.**
  
8. **Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, además de los asesores jurídicos Carolina Quesada Alfaro y José Daniel Mora Bolaños en la sesión extraordinaria 444-2023, en relación con el tema en análisis.**



9. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión extraordinaria 444-2023, Art. V, inciso 4), celebrada el 23 de mayo del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-080, en el cual, según lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, envía a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario y de Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, la propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal presentada por la Oficina Jurídica por medio del oficio O.J.2023-122 del 6 de marzo del 2023 (REF. CU-219-2023), de conformidad con los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Marco de Empleo Público.
10. El oficio OJ-2023-323 de fecha 25 de mayo del 2023 (REF.CU-548-2023) suscrito por Ana Lucía Valencia Gonzalez, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión extraordinaria 444-2023, Art. V, inciso 4), celebrada el 23 de mayo del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-080, referente a la propuesta de modificación de varios artículos del Estatuto de Personal de conformidad con los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Marco de Empleo Público, el cual, en lo que interesa, indica:

“(...)

En términos generales esta oficina no tiene observaciones jurídicas respecto los cambios sugeridos por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario a la propuesta base remitida por la Oficina Jurídica, salvo:

- El segundo punto del artículo 43 en cuanto indica:  
*Solo en casos debidamente certificados por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros la **persona que ejerce el cargo de la Rectoría puede ampliar la jornada laboral** así como el plazo por tres meses más, para lo cual la persona funcionaria debe presentar la documentación respectiva que justifica la ampliación del permiso con goce de salario en los términos que lo indica este inciso. (Lo resaltado es propio)*

Al indicar lo propuesto “*la persona que ejerce el cargo de la Rectoría puede ampliar la jornada laboral*” da a entender que es la jornada laboral que posee la persona funcionaria en su relación de empleo, no el proporcional del permiso (un tercio de la jornada). Se propone modificar para que se lea de la siguiente manera:

Solo en casos debidamente certificados por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros la persona que ejerce el cargo de la Rectoría puede ampliar **el límite de permiso de un tercio de** la jornada laboral, así como el plazo por tres meses más, para lo cual la persona funcionaria debe presentar la documentación respectiva que justifica la ampliación del permiso con goce de salario en los términos que lo indica este inciso.

- El primer punto del artículo 43 bis.

Recuérdese que la propuesta de la Oficina Jurídica -que se fundamenta en la Ley Marco de Empleo Público según la instrucción que había emitido el Consejo Universitario- indica lo siguiente en esta sección:

*La licencia remunerada por maternidad se podrá extender hasta por dos meses calendario adicionales para la madre gestante cuando se presente alguno de los siguientes casos:*

- 5) *Nacimiento prematuro previo a las treinta y siete semanas de gestación.*
- 6) *Nacimiento de niños o niñas que presenten alguna discapacidad severa.*
- 7) *Nacimiento de niños o niñas que presenten enfermedades crónicas.*
- 8) *Partos múltiples.*

***Esta ampliación de la licencia de maternidad, para estos casos especiales, requiere el criterio de la persona profesional en medicina que atiende a la madre, quien definirá el plazo de su ampliación, de acuerdo con su complejidad.*** (Lo resaltado es propio)

Es decir, estos casos especiales ya contarían con una temporalidad máxima de dos meses calendario adicionales que puede otorgar la institución por licencia de maternidad. No obstante, la inclusión “en los límites establecidos anteriormente” estaría excediendo las competencias del Consejo Universitario porque la UNED no puede regular el actuar de las personas profesionales en medicina que no son funcionarias de la institución. No debe olvidarse que, cuando dicha propuesta señala “...criterio de la persona profesional en medicina que atiende a la madre, quien definirá el plazo de su ampliación...”, esto se encuentra regulado en el artículo 42 de la Ley Marco de Empleo Público; en otras palabras, esa disposición, en esos términos, tiene sustento legal.

Así las cosas, en el supuesto de que el médico que atiende a la madre defina un plazo mayor a los dos meses máximos que se puede ampliar la licencia de maternidad, dependiendo de la situación concreta, se podrá acudir a otros instrumentos cuando exceda el límite de la ampliación de la licencia de maternidad.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta oficina no tiene observaciones jurídicas respecto los cambios sugeridos por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario a la propuesta base remitida por la Oficina Jurídica mediante O.J.2023-122, salvo lo señalado de los artículos 43 y 43 bis.” (El subrayado no es del original)

11. **El oficio SCU-2023-113 de fecha 03 de junio del 2023 (REF.CU-273-2023) remitido por la señora Paula Piedra Vásquez, asistente de la comisión, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión extraordinaria 444-2023, Art. V, inciso 4), celebrada el 23 de mayo del 2023, informa que el 02 de junio venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal**

presentada por la Oficina Jurídica por medio del oficio O.J.2023-122 del 6 de marzo del 2023 (REF. CU-219-2023), de conformidad con los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Marco de Empleo Público. Indica que, de dicha consulta, no se recibieron observaciones.

12. En la sesión 446-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 06 de junio del 2023, se conoció el oficio OJ-2023-323 de fecha 25 de mayo del 2023 (REF.CU-548-2023), suscrito por Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, y se acogieron las observaciones señaladas por su pertinencia.

#### **SE ACUERDA:**

Aprobar la siguiente modificación de los artículos 43, 43 bis y 45 del Estatuto de Personal presentada por la Oficina Jurídica por medio del oficio O.J.2023-122 del 6 de marzo del 2023 (REF. CU-219-2023), de conformidad con los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Marco de Empleo Público:

#### **ARTÍCULO 43: Permisos con Goce de Salario**

1. La UNED otorgará a las personas funcionarias permisos con goce de salario en los siguientes casos:

(...)

d) Por enfermedad grave del padre, la madre, hijos o hijas, cónyuge, compañero o compañera. Dicha enfermedad debe ser debidamente certificada por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros y debe demostrarse que requiere atención directa personal y permanente de la persona funcionaria. Dicho permiso se concede hasta por dos meses.

Para que la persona funcionaria pueda cuidar a un familiar con discapacidad o por razones de enfermedad terminal o accidente, cuya relación por consanguinidad o afinidad sea de hasta el segundo grado, se podrá otorgar un permiso remunerado por hasta un tercio de la jornada laboral de la persona funcionaria, durante un máximo de un año. Solo en casos debidamente certificados por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros la persona que ejerce el cargo de la Rectoría puede ampliar la jornada laboral, así como el plazo por tres meses más, para lo cual la persona funcionaria debe presentar la documentación respectiva que justifica la ampliación del permiso con goce de salario en los términos que lo indica este inciso.

## **ARTÍCULO 43 bis: Licencia remunerada por maternidad y licencias especiales**

La funcionaria embarazada gozará obligatoriamente de una licencia remunerada por maternidad, durante el mes anterior al parto y los tres posteriores a él. La funcionaria embarazada adquirirá el derecho de disfrutar de la licencia remunerada, solo si presenta a la UNED un certificado médico en el que conste que el parto sobrevendrá, probablemente, dentro de las cinco semanas posteriores a la fecha de expedición de este documento.

La licencia remunerada por maternidad se podrá extender hasta por dos meses calendario adicionales para la madre gestante cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- 1) Nacimiento prematuro previo a las treinta y siete semanas de gestación.
- 2) Nacimiento de niños o niñas que presenten alguna discapacidad severa.
- 3) Nacimiento de niños o niñas que presenten enfermedades crónicas.
- 4) Partos múltiples.

Esta ampliación de la licencia de maternidad, para estos casos especiales, requiere el criterio de la persona profesional en medicina que atiende a la madre, quien definirá el plazo de su ampliación, de acuerdo con su complejidad.

Se otorgará licencia especial a las personas funcionarias en los siguientes supuestos:

- a) En la adopción individual se otorgará licencia especial de tres meses de forma remunerada a la persona adoptante y en la adopción conjunta se otorgará licencia especial de tres meses, divisible entre las personas adoptantes de común acuerdo, la cual podrá tomarse de forma simultánea o alterna, según decisión de las partes. En estos casos de adopción, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Código de Familia y regulación conexas, la licencia se iniciará el día inmediato siguiente a la fecha en que sea entregada la persona menor de edad. Para gozar de la licencia, la persona adoptante deberá presentar una certificación, extendida por el Patronato Nacional de la Infancia, el juzgado de familia correspondiente, o la persona notaria pública en su caso, en la que consten los trámites de adopción y su resolución favorable.

**b) A la parte no gestante de la pareja se le otorgará una licencia remunerada por un mes calendario posterior al día de nacimiento de su hijo o hija.**

(...)

#### **ARTÍCULO 45: Permisos sin Goce de Salario**

**La UNED podrá otorgar permisos sin goce de salario en los siguientes casos:**

(...)

**f) Para que la persona funcionaria pueda cuidar a un familiar con discapacidad en situación de dependencia funcional o por razones de enfermedad terminal o accidente, cuya relación por consanguinidad o afinidad sea de hasta el segundo grado, se podrá otorgar un permiso no remunerado hasta en un tercio de la jornada laboral de la persona funcionaria, durante un máximo de un año. Solo en casos debidamente certificados por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros, la persona que ejerce el cargo de la Rectoría puede extender el plazo por tres meses más, para lo cual, la persona funcionaria debe presentar la documentación respectiva que justifica la ampliación del permiso sin goce de salario en los términos que lo indica este inciso. (...)**

#### **ACUERDO FIRME**

MARLENE VÍQUEZ: Paula, ¿cómo estamos de tiempo?, porque es que veo en el chat que a veces dice que lo de la grabación afecta.

PAULA PIEDRA: No afecta, pero si tienen que extender la sesión si fuese el caso doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Pero ya tenemos las 3 horas.

PAULA PIEDRA: Correcto.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, si ya tenemos las 3 horas, solicito que cerremos la sesión, porque yo tengo una reunión a las 3 de la tarde con doña Nancy y con don Elian Valerio, para valorar precisamente el Reglamento de Becas para Personas Estudiantes de Posgrados, que son estudiantes UNED UNED, entonces para tener el descanso requerido que es necesario que todos lo tengamos, además, hemos tenido una semana muy traqueteada y mañana tenemos Asamblea Universitaria.

Agradecería que con este último acuerdo que demos por finalizada la sesión de hoy. Hasta luego, y a la comunidad universitaria, muchísimas gracias.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las doce horas con quince minutos.

MARLENE VÍQUEZ SALAZAR

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / PP / YR / PL \*\*\*